

Panamá 03 de enero de 2019.

C-8500-19. L.F.

Licenciada

MALU RAMOS

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

247

RECIBIDO	
Por:	Aña Pérez Castillo
Fecha:	13/02/2019
D.E.A. DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
EXP. 11F-98-16	

E. S. D.

Licenciada Ramos:

Sirva la presente para hacer Entrega de solicitud de Modificación a Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTON**" aprobado mediante Resolución N° DEIA-IA-099-2018, del 25 de junio de 2018, cuyo Promotor es la Empresa "**DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**" como Representante Legal es el Sr. MURAD ILARSLAN SILVERA, con cédula N° N-17-807, a realizarse en las Fincas N° 30185248, N° 9380, fincas situadas en el Corregimiento de Antón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, modificación presentada en documento con anexos, cuya elaboración de modificación fue realizada por el consultor Licenciado FABIAN MAREGOCIO, IRC-031-08, localizable en el teléfono 66855837, correo electrónico fabian19maregocio@yahoo.com, con dirección en la ciudad de Panamá, documento presentado con (36) hojas.

Adjuntamos un original y una copia y dos CD's con toda la información.

Sin más por el momento queda de usted.

Atentamente,


MURAD ILARSLAN SILVERA



PROMOTOR – REPRESENTANTE LEGAL

DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS S.A.

Yo, Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá
con cédula de Identidad personal N° 8-499-305

CERTIFICO

Que las firmas anteriores son auténticas, pues han
sido reconocidas por los firmantes como suyas

PANAMA, _____

11 ENE 2019

TESTIGO

TESTIGO

Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
NOTARIA PÚBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



248

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Murad
Marsian Silvera

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-FEB-1969
LUGAR DE NACIMIENTO: TURQUIA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-ABR-2012 EXPIRA: 10-ABR-2022

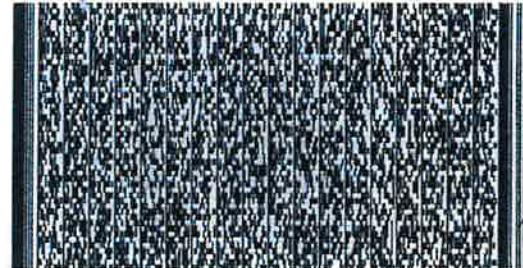
N-17-807



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
EL PUEBLO ES MI ELECTOR FIRME



DIRECTOR GENERAL DE CIRCULACIÓN



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

04 DIC 2018

Panamá,



Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima





249

Registro Público de Panamá

No. 1648349

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2018.12.06 18:45:22 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

492615/2018 (0) DE FECHA 06/12/2018

QUE LA SOCIEDAD

DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155609565 DESDE EL VIERNES, 07 DE AGOSTO DE 2015

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / PRESIDENTE: MURAD ILARSLAN SILVERA

DIRECTOR / TESORERO: YUSUF ILARSLAN SILVERA

DIRECTOR / SECRETARIO: MUSA ILARSLAN SILVERA

AGENTE RESIDENTE: MATTHYSSE Y ASOCIADOS

SUSCRIPTOR: ROY MATTHYSSE

SUSCRIPTOR: ITZEL MATTHYSSE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN SUS AUSENCIAS LA EJERCERA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA EN DIEZ MIL DOLARES AMRICANOS DIVIDIDOS EN CIEN ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES AMERICANOS CADA UNA. LA SOCIEDAD SOLO EMITIRA ACCIONES NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 06 DE DICIEMBRE DE 2018A LAS 06:45 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401993691



Registro Público de Panamá

No. 1648352

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2018.12.10 11:36:30 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por TUARE JOHNSON ALVARADO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 492611/2018 (0) DE FECHA 06/12/2018/VI.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2101, FOLIO REAL N° 30185248
LOTE GLOBO A, CORREGIMIENTO ANTÓN, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 8 ha 5848 m² 25 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 8 ha 5848 m² 25 dm².
NÚMERO DE PLANO: 020206-32934.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DESARROLLO ROSA DE LOS VIENTOS,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 07 DE DICIEMBRE DE 2018 03:42 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401993689

251



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 157727

Fecha de Emisión:

05 02 2019

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

07 03 2019

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

DESARROLLO ROSA DE LOS VIENTOS, SA

Representante Legal:

MURAD ILARSLAN

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

155609565

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Sección de Tesorería



MiAMBIENTE

Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
55045

250

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS,S.A. / 155609565-2-2015	<u>Fecha del Recibo</u>	5/2/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Cheque	<u>No. de Cheque</u>	
		0026	B/. 628.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 628.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 628.00

Observaciones

PAGO DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II MODIFICACION Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año
05	02	2019

Firma
Nombre del Cajero Maryorie Álvarez

Sello

IMP 1

253

**Lista de profesionales que participaron en la elaboración de la modificación del estudio
de impacto ambiental Categoría II, "LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTON"**

NOMBRE	REGISTRO	FIRMA
Lic. Fabian Maregocio Cédula: 8-403-247	IRC -031-08	



Yo, Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública
Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad
Nº 4-201-226, por este medio CERTIFICO:
Que se ha(n) cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que
aparece(n) en la copia de la Cédula o Pasaporte del (los) firmante(s)
y a nuestro parecer es (son) similares, por consiguiente dicha(s)
firma(s) la(s) considero legítima(s).
Panamá, 
Testigo: 

Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
Esta autenticación no implica
responsabilidades aljenas de nuestra parte
en cuanto al contenido del documento.

**Modificación a Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II**

**Aprobado mediante Resolución No DEIA-IA-099-2018
del 25 de junio de 2018.**

**Proyecto:
“LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN ”**

Promotor: DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.

**Corregimiento de Juan Diaz,
Distrito de Antón Provincia de Coclé.**

**Consultor: FABIAN MAREGOCIO
Registro IRC-031-2008**

2019.

Contenido

1. Antecedentes	3
2. Descripción de la modificación a realizar confrontándola con los componentes del proyecto del EsIA aprobado.....	4
3. Descripción de los factores físicos, biológicos y socioeconómicos del sitio del proyecto.	
5	
3.1. Descripción del ambiente físico	5
3.2. Caracterización del suelo	5
3.3. Uso de suelo	6
3.4. <i>Deslinde de la propiedad</i>	7
3.5. Topografía	7
3.6. Hidrología.....	8
3.7. <i>Calidad de aguas superficiales</i>	8
3.8 Calidad del aire.....	9
3.9 Ruido	9
3.10. Olor.....	10
4. Descripción del medio Biológico.....	10
4.1 Características de la flora	10
4.2. Caracterización Vegetal e inventario forestal	13
4.3. Características de la fauna.....	14
5. Descripción del ambiente socioeconómico	18
5.1.Uso actual de la tierra en sitios colindantes	19
5.2. Percepción local sobre el proyecto.....	19
5.3. Sitios históricos, arqueológicos y culturales	20
5.4. Descripción del paisaje.....	21
6.0. Presentar un cuadro comparativo de los impactos a generarse por el desarrollo del proyecto con EsIA aprobado vs los impactos que pueda generar la modificación correspondiente.	21
7.0. Presentar un cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos presentados en el EsIA aprobado vs las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación correspondiente.	22

1. Antecedentes

El Proyecto “LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN”, se pretende desarrollar en el Corregimiento de Juan Diaz, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. El globo de terreno donde se plantea la construcción del LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN, presenta las características de área urbana, próximo al proyecto existen infraestructuras desarrolladas de tipo vial, comercial, industrial, residencial, salud y otros.

El proyecto consiste en la construcción de 278 residencias en un área de 53.146.3683 m², zona comercial de 254.57 m², parque recreativo vecinal en un área de 9,487,1780m², vías, calles y servidumbre en un área de 22,960.1337m² y planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en un área de 1196.23m². Las mismas se desarrollarán en dos fincas **30185248** de 8 ha + 5448.25 m², la cual es propiedad de la Sociedad **DESARROLLO ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**, y la segunda con un superficie actual o resto libre 118 ha + 7063.35 m², la cual para la PTAR se utilizará un área de 1196.23 m², sobre la finca **9380**, propiedad de la sociedad **CORPORACION AGRICOLA ANTON, S.A.**

Las coordenadas del proyecto son:

DATOS DE CAMPO			COORDENADAS	
ESTACION	DISTANCIA	RUMBO	LATITUD	LONGITUD
1-2	69 23	N13°16'20"E	N 930437 04	E 575995 74
2-3	156 00	S76°43'40"E	N 930503 07	E 578016 52
3-4	428 17	S13°16'20"W	N 930456 25	E 576165 34
4-5	286 89	N65°25'44"W	N 930047 82	E 576036 82
5-6	6 08	N47°07'30"W	N 930091 53	E 575753 28
6-7	170 11	N40°09'19"E	N 930095 98	E 575749 14
7-8	83 87	N41°16'30"E	N 930217 62	E 575868 05
8-9	166 93	N20°19'20"E	N 930276 44	E 575927 83
9-1	8 82	N13°02'02"W	N 930428 32	E 575997 10
AREA = 8 HAs + 5 848 25 m ²				

Las coordenadas de la planta de Tratamiento (PTAR) son:

Coordenadas Geográficas UTM WGS 84	
575785.9947 E	930115.6476 N
575796.5023 E	930104.9430 N
575768.6655 E	930087.4260 N
575768.4518 E	930097.8503 N

2. Descripción de la modificación a realizar confrontándola con los componentes del proyecto del EsIA aprobado.

Descripción anterior del EsIA aprobado:

El proyecto consiste en la construcción de 278 residencias en un área de 53.146.3683 m², zona comercial de 254.57 m², parque recreativo vecinal en un área de 9,487,1780m², vías, calles y servidumbre en un área de 22,960.1337m² y planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en un área de 1196.23m². Las mismas se desarrollarán en dos fincas **30185248** de 8 ha + 5448.25 m², la cual es propiedad de la Sociedad **DESARROLLO ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**, y la segunda con un superficie actual o resto libre 118 ha + 7063.35 m², la cual para la PTAR se utilizará un área de 1196.23 m², sobre la finca **9380**, propiedad de la sociedad **CORPORACION AGRICOLA ANTON, S.A.**.

Descripción solicitada:

La modificación consiste en incorporar dentro de la finca **30185248**, con una superficie de 8 Has + 5848 m² + 25 dm², donde se desarrollará la obra, la Planta de Tratamiento (PTAR), la cual anteriormente se encontraba en una finca aledaña al proyecto **Finca N° 9380**, Propiedad de **CORPORACION AGRICOLA ANTON, S.A.**, en un área de 505.60 m². (como se muestran en los planos presentados en los anexos).

3. Descripción de los factores físicos, biológicos y socioeconómicos del sitio del proyecto.

3.1. Descripción del ambiente físico

La geología de la región, según el mapa Geológico de Panamá preparado por la Dirección General de Recursos Minerales y editado por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, a escala 1:250,000, indica que el Distrito de Antón, está representado por Rocas Sedimentarias del Periodo Cuaternario, Época Reciente, Grupo Aguadulce, Formación Río Hato (QR-Aha) compuesta por: Conglomerados, areniscas, lutita, tobas, areniscas no consolidadas, pómez.

Al Norte y Noroeste fuera del área de influencia del Proyecto, se encuentran fallas interpretadas del Periodo Cuaternario.

La tectónica de la región se asocia al arco insular formativa del Istmo Centroamericano, observándose en la región una evolución sedimentaria desde rocas areniscas, tobas y lavas.

El área de construcción del proyecto está compuesto por un estrato superficial de 0.50 a 1 metros de material arcilloso-franco arenoso color chocolate claro y un estrato inferior de arena continental de la Formación Río Hato.

3.2. Caracterización del suelo

El globo de terreno a desarrollar presenta una pequeña capa de suelo máximo de 1 a 2 centímetro de espesor de color gris claro, un estrato de suelo máximo un (1) metro arcilloso-franco arenoso y suelo arenoso en el estrato inferior.



Suelos arenosos en el globo de terreno a desarrollar.

3.3. Uso de suelo

Los suelos del área de influencia del proyecto, tienen un uso agrícola en época de verano y cría de ganado vacuno en época de lluvia.

La superficie de suelo donde se pretende ejecutar el proyecto es utilizado en la ganadería extensiva a la fecha, se han desarrollado otras actividades como cultivos de melón y sandía en años anteriores. En el área del proyecto existe una galera, para el almacenamiento de alimento del ganado y/o insumos de cultivos.



Galera de depósito de insumos, en el globo de terreno. Se almacena gallinaza para el mejoramiento del suelo de la finca e insumos agrícolas.



Uso del terreno en la ganadería extensiva



Abrevadero para el ganado.

3.4. Deslín de la propiedad

El Proyecto está ubicado en el Corregimiento Juan Díaz, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

La Finca con Folio Real N° 30185248, es propiedad Desarrollo La Rosa de Los Vientos, S.A., con una superficie de 8 Has + 5848 m² + 25 Dm².

Los colindantes según plano del proyecto son los siguientes:

Norte: Fincas 9380, Propiedad de Corporación Agrícola Antón, S.A.

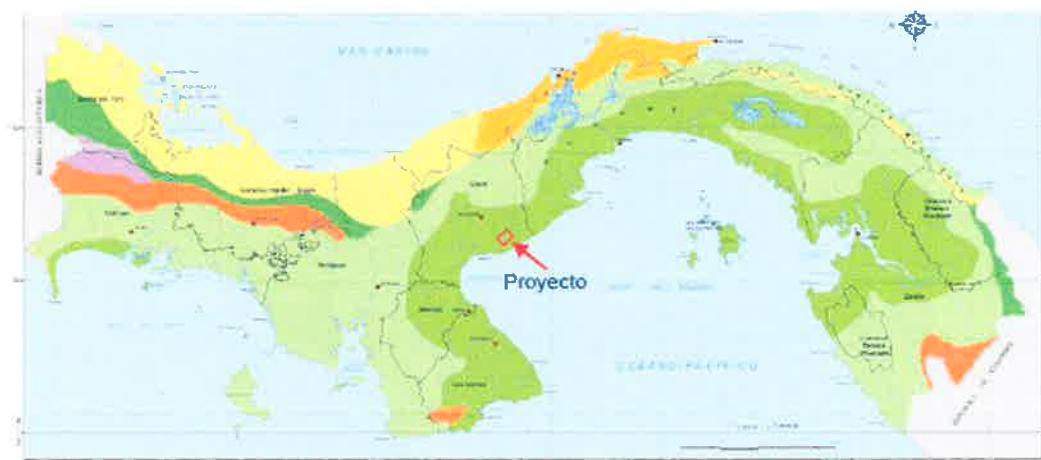
Sur: Finca 16537, Propiedad de Luis Carlos Aguilera.

Este: Fincas 9380, Propiedad de Corporación Agrícola Antón, S.A.

Oeste: Finca 612, Propiedad de Comisión de Reforma Agraria y Ocupada por Pilar Moreno.

3.5. Topografía

El globo de terreno presenta una topografía plana con pendientes suaves, con cotas de 31 metros a 25 metros de Este a Oeste y de Norte a Sur con cotas de 29 a 27 metros por el globo de terreno a desarrollar y altura menor a 100 msnm.



3.6. Hidrología

En el área de influencia directa del Proyecto no existen ríos ni quebradas, pero si existe un cauce intermitente que es un drenaje colector de las aguas pluviales, escorrentía y descargas de las actividades del sector Noreste que descarga sus aguas al Río El Jobo.

3.7. Calidad de aguas superficiales

Se tomó una muestra de agua para el análisis físico-químico-bacteriológico, del drenaje (Zanja), que se encuentra a unos 50 metros fuera del proyecto.

Los resultados de la muestra de línea base del agua, demuestran la cantidad de coliformes fecales del agua en 1.18×10^3 (UFC/100ml) y coliformes totales con 1.37×10^4 (UFC/100ml).



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL
LABORATORIO DE SANITARIA
TELÉFONO: 560-3316

INFORME DE ANÁLISIS FÍSICOS-QUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS EN AGUAS

SOLICITADO POR DESARROLLO DE LOS VIENTOS S A
ING JAVIER TORRES
PROYECTO LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTON
MUESTREO REALIZADO POR EL INTERESADO
FECHA DE MUESTREO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ORIGEN DE LA MUESTRA: AGUA SUPERFICIAL
DENOMINACIÓN DE LAS MUESTRAS:
M-1: AFLUENTE DEL RÍO JOBO - HORA 8:30 A.M Coord N 930317 E 575991

PARAMETROS	M-1
POTENCIAL DE HIDROGENO (pH)	6.73
TURBIEDAD (UNT. _{visceral})	8
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (S.S.T mg/L)	13
SÓLIDOS DISUELTO TOTALES (S.D. mg/L)	109
DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO (DBO ₅ mg/L)	3.1
COLIFORMES FECALES (UFC/100mL)	1.18×10^3
COLIFORMES TOTALES (NMIP/100mL)	1.37×10^4
ACEITES Y GRASAS (AYG mg/L)	1.3

Nota: Análisis realizados de acuerdo al "Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater", Ultima Edición

Carmelo E. Cárdenas
Lic. Carmelo E. Cárdenas
Laboratorio de Sanitaria

3.8 Calidad del aire

El área donde se ubica el globo de terreno propuesto para el Proyecto, es un área rural y no presenta industrias que puedan contaminar la calidad del aire, en términos generales la calidad del aire en la zona es buena, la principal fuente contaminadora está representada por la combustión interna de los motores de los vehículos que transitan por el camino hacia El Jagüito y Carretera Panamericana a dos kilómetros del proyecto.

3.9 Ruido

El ruido que se percibe en el área del proyecto, es el resultado del viento, aves y vehículos que transitan por el camino que conduce al poblado de El Jagüito.

Se realizó un estudio de línea base de los niveles de ruido ambiental en el área de influencia del proyecto. A continuación los resultados del Estudio. Ver estudio en el Anexo No. 2.

Resultados finales del estudio de ruido ambiental

Punto	Ruido Ambiental (Leq) dB(A)	Norma D.E. 1-2004 Límite Máximo dB(A)	Localización de punto de monitoreo	Conclusión
1	51.8	60	Casa más cercana del proyecto hacia el Jagüito	Si Cumple
2	43.9	60	Dentro del proyecto	Si Cumple
3	43.5	60	Dentro del proyecto cercano al residencial	Si Cumple

Conclusión

En base a los resultados obtenidos, en los puntos de monitoreo de ruido ambiental 1, 2 y 3, se concluye que cumplen con el Decreto Ejecutivo 1 del 2004.

3.10. Olor

No se percibe ningún tipo de olor molesto a ninguna hora del día, ya que el área está ubicada en un área rural, con residencias de la población residencial y no existen actividades contaminantes por olores molestos cercanas al área del proyecto.

4. Descripción del medio Biológico

4.1 Características de la flora

El polígono donde se desarrollará el proyecto tiene una superficie de 8 Has + 5848.25 m², la vegetación está caracterizada por una fuerte, larga y constante intervención antrópica, donde se puede notar el uso de suelo por muchos años y cobertura vegetal, en potreros y cultivos agrícolas intensivos como el melón y sandía.

El potrero activo o herbazales ocupa el 99% de la superficie total del polígono, es un área utilizada actualmente como potrero, de tal forma que predominan las gramíneas para la alimentación de ganado vacuno, como la ratana (*Ischaemum indicum*), estrellita blanca (*Dichromena ciliata*), faragua (*Hyparrhenia rufa*) y la cabezona (*Paspalum virgatum*). Básicamente toda el área es un potrero activo con escasos árboles jóvenes y arbustos dispersos.

Entre los árboles y arbustos asociadas a este tipo de vegetación se identificaron especies pioneras como: nance (*Birsonima crassifolia*), carate (*Burcera simarouba*),

guácimo (*Guazuma ulmifolia*), jagua (*Genipa americana*), laso (*Matayba scrobiculata*), uvero (*Coccoloba uvifera*), hierbas de hojas anchas y arbustos como: dormidera (*Mimosa pudica*), pega pega (*Mucuna sp*), escobilla (*Wissadula excelsior*), y trompito (*Alibertia edulis*). Los árboles son de altura variable pero generalmente menor de 5 metros y DAP menor de 20 cm; son de fuste retorcido y bifurcado, que se encuentran principalmente en el perímetro del globo de terreno y cercas vivas parciales del potrero al Sur y Oeste.

El área dentro del proyecto con arbustos jóvenes dispersos representa aproximadamente el 1% de la superficie total del polígono del proyecto.

Cabe destacar que muchas de las especies identificadas en el área de herbazales son de hábito anual, es decir al inicio de la estación lluviosa se regeneran y hacen todo su ciclo biológico y durante la temporada seca vuelven a morir e iniciará nuevamente el ciclo al inicio de la estación lluviosa.

c. Diversidad de especies

El listado con las especies identificadas en el área del proyecto se presenta, en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 4: Listado de Especies Identificadas

Nombre Común	Nombre científico	Familia
Estrellita blanca	<i>Dichromena ciliata</i>	Cyperaceae
Faragua	<i>Hyparrhenia rufa</i>	Poaceae
Nance	<i>Bisonima crassifolia</i>	Palpighiaceae
Chumico	<i>Curatella americana</i>	Dilleniaceae
Guayaba sabanera	<i>Psydium guineense</i>	Myrtaceae
Guácimo	<i>Sterculia apetala</i>	Sterculiaceae
Chumiquillo	<i>Davila ditida</i>	Dilleniaceae
Carate	<i>Burcera simarouba</i>	Burceraceae
Jagua	<i>Genipa americana</i>	Rubiaceae
Uvero	<i>Coccoloba uvifera</i>	Polygonaceae
Guarumo	<i>Cecropia peltata</i>	Cecropiaceae
Olivo	<i>Sapium glandulosum</i>	Euphorbiaceae
Raspa	<i>Licania arborea</i>	Chrisobalanaceae
Harino	<i>Andira inermis</i>	Fabaceae
Canillo	<i>Miconia argentea</i>	Melastomataceae
Cachito	<i>Cassi costaricana</i>	Fabaceae
Gaubito	<i>Inga sp</i>	Fabaceae
Grama común	<i>Cynodon dactylon</i>	Poaceae
Cabezona	<i>Paspalum virgatum</i>	Cyperaceae

Nombre Común	Nombre científico	Familia
Laso	<i>Matayba scrobiculata</i>	Sapindaceae
Cuatro caras	<i>Comutia pyramidata</i>	Verbenaceae
Indiana	<i>Panicum indicum</i>	Poaceae
Coralillo	<i>Cojoba rufescens</i>	Fabaceae
Trompito	<i>Alibertia edulis</i>	Rubiaceae
Cachito	<i>Acacia cornigera</i>	Fabaceae
Marañón	<i>Anacardium occidentale</i>	Anacardiaceae
Balso	<i>Achroma pyramidale</i>	Bombacaceae
Pega pega	<i>Mucuna sp</i>	Fabaceae
Olivo	<i>Sapium glandulosum</i>	Euphorbiaceae
Friega plato	<i>Solanum mamoso</i>	Melastomataceae
Dormidera	<i>Mimosa pudica</i>	Fabaceae
Escobilla	<i>Wissadula excelsior</i>	Malvaceae
Jobo	<i>Spondias mombin</i>	Anacardiaceae
Balo	<i>Gliricidia sepium</i>	Fabaceae

Las especies arbóreas, sólo se encuentran como cercas vivas al Sur y Oeste del globo de terreno, el perímetro Norte y Este, se encuentra con cerca de alambre de púas con estacas muertas.

Las cercas vivas, con especies de Balo, Carate y otros, son utilizadas, para la construcción de cercas vivas de las mangas de los potreros.

4.2. Caracterización Vegetal e Inventory forestal

El polígono del proyecto cuenta con una cobertura vegetal de herbazales en un 99% y árboles jóvenes de diámetro menor de 10 cm., en un 1% dentro del globo de terreno, por lo que este punto no aplica.

4.3. Características de la fauna

La sección que se describe a continuación, ofrece información relacionada con la fauna silvestre, necesaria para conocer su estado actual dentro del área de influencia del Proyecto. Dicho Informe forma parte de los contenidos mínimos, requeridos por el Ministerio de Ambiente, dispuestos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 y su modificación Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

La información aquí presentada, servirá de base en la identificación y valorización de los posibles impactos que el Proyecto pueda generar y la elaboración del plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, además del consecuente Plan de Manejo Ambiental.

Objetivos

- Realizar una descripción de la fauna observada, reportada y escuchada en las
- Identificar los posibles impactos que causaría a la fauna del área, las diferentes fases del proyecto.
- Recomendar medidas de mitigación para reducir los impactos negativos significativos que puedan afectar a la fauna.

□ Descripción de la fauna silvestre

Como ha sido descrito en capítulos anteriores, múltiples intervenciones humanas (ganadería, agricultura, etc.), a la larga han logrado transformar la vegetación original, dando como resultado que la diversidad de especie sea restringida por no contar con un hábitat adecuado para el establecimiento absoluto de la fauna silvestre. Por tal razón, la riqueza de especies se puede considerar como baja para la mayoría de los grupos de vertebrados, con excepción de las aves, que fue lo más observado y reportado, debido a que es el grupo de vertebrados con mayor número de especies a nivel nacional. Existen en Panamá más de 950 especies registradas en solamente 75,500 km².

Reptiles

En el área del Proyecto este grupo está representado por especies habituales como: el meracho (*Basiliscus basiliscus*), borrigueros (*Ameiva ameiva*), iguana verde (*Iguana iguana*).

No se observaron especies de serpientes en el área del proyecto, aunque por lo pobladores del área fue reportada la bejuquilla verde (*Oxibelis fulgidus*) pero en áreas fuera del polígono, donde también pueden existir otras especies.

■ Anfibios

La diversidad de anfibios es muy baja en zonas de alta perturbación, como la encontrada en el área del proyecto. Sólo se registraron especies en los sitios cercanos a las fuentes de agua. Esta falta de hábitats adecuados concluyó con la presencia de tan sólo tres (3) especies de anfibios, todas dentro del orden Anura.

Se reporta la presencia de especies como el sapo común (*Rhinella marina*) de la familia Bufonidae, la rana túngara (*Engyptomops pustulosus*) de la familia Leiuperidae y *Leptodactylus fragilis* de la familia Leptodactylidae. Las especies fueron registradas en las áreas que se encontraban más húmedas y muy próximas a las fuentes e de agua.

■ Aves

A pesar que las aves es el grupo de vertebrados con mayores especies en Panamá, la falta de hábitats naturales, aunado a lo perturbado del área, ha provocado una baja representatividad del grupo en el área de estudio. Sin embargo, en su mayoría se registraron especies de las familias Tyrannidae (mosqueros).

Nombre Común	Nombre Científico	Características
Pechiamarillo	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Es propio de ambientes abiertos y no va a ser observado en bosques cerrados. Es una de las primeras aves en cantar en lo que se aproxima el amanecer.
Sotorrey común	<i>Troglodytes aedon</i>	Se les puede observar en arbustos y áreas abiertas, comen cucarachas y otros insectos
Azulejo	<i>Thraupis episcopus</i>	Anda en grupos o a lo menos en parejas: no lo veremos solitario. De vuelo rápido, el azulejo pareciera que siempre está ansioso y a la expectativa.
Tortolita	<i>Columbina talpacoti</i>	Son aves de cuerpo compacto y rollizo, cabeza redonda y pequeña y cuello y patas cortas. La veremos posada en la parte más alta de los árboles o en las torres de los cables del tendido eléctrico.
Paloma rabiblanca	<i>Leptotila verreauxi</i>	Con frecuencia se le observa caminando sobre el suelo, prefiriendo siempre los espacios donde hay arbustos o árboles.
Garza Bueyera	<i>Bubulcus ibis</i>	Una especie de ave pelecaniforme de la familia Ardeidae, ^{2 3} la única del género <i>Bubulcus</i> . El nombre de bueyera le viene de su costumbre de posarse cerca de los animales de pasto como bueyes, buscando los insectos que son ahuyentados por estos animales.

Nombre Común	Nombre Científico	Características
Chango	<i>Quiscalus mexicanus</i>	Es omnívoro y resulta un peligro para otras aves menores; igual se alimenta de huevos y crías o puede matar aves adultas. El macho es promiscuo y domina sobre varias hembras.
Batará barreteado	<i>Thamnophilus doliatus</i>	Es un ave de la familia Thamnophilidae ampliamente distribuida por casi toda la región Neotropical. Se le encuentra desde México hasta el norte argentino a través de Centroamérica y la mayor parte de Sudamérica.
Gallinazo Negro	<i>Coragyps atratus</i>	El gallinazo negro es capaz de oler animales en descomposición, presenta un parche blanquecino al extremo de cada ala.
Gallinazo cabecirrojo	<i>Cathartes aura</i>	El gallote cabecirrojo es más hábil para localizar animales muertos gracias a su agudo sentido del olfato
Caracara	<i>Milvago chimachima</i>	Este gavilán es una de esas aves cuya población está aumentando debido a la deforestación, pues prefiere vivir en áreas abiertas.
Garrapatero	<i>Crotophaga ani</i>	Es fácilmente reconocible por su plumaje completamente negro, el pico grueso, patas pequeñas y por su larga y redondeada cola. Su particular trino es una sucesión de sonidos similares a un "tche-clu" y suele ser muy común en las campañas.

▪ Mamíferos

Durante las inspecciones de campo a las áreas de influencia del Proyecto, no se observó la presencia de mamíferos.

5. Descripción del ambiente socioeconómico

A través de este informe se compendia información que describe las características socioeconómicas y culturales del lugar poblado más cercano al área de influencia directa del proyecto en estudio, entre los aspectos vinculados al tema, se encuentran: los datos demográficos, socioeconómicos, infraestructuras y servicios básicos.

Área de Estudio

La construcción del Proyecto “La Rosa de Los Vientos de Antón”, está ubicado en sector poblado de El Jagüito, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé. El lugar es rural y se ubica a unos 10 minutos del área céntrica del poblado de Antón.

Vista panorámica de la entrada a la comunidad de El Jagüito



5.1. Uso actual de la tierra en sitios colindantes

La comunidad de El Jagüito es un área rural de baja densidad demográfica, con un moderado grado de dispersión de sus habitantes, principalmente ubicados a orilla del camino de acceso, que aún es de piedra y tierra. El resto de la superficie no poblada, constituyen fincas privadas la mayoría sin uso agropecuario, terrenos baldíos y ganadería extensiva. Sin embargo, se construye la sede regional de una de la Universidad UDELAS, futuros locales comerciales y residenciales. Tanto la construcción objeto de este estudio, como el resto de las obras a construirse en el futuro en esta localidad rural, incluyendo la rehabilitación del camino de acceso al poblado, generan paulatinamente un cambio irreversible sobre el suelo.

5.2. Percepción local sobre el proyecto

Objetivos de la participación ciudadana:

El Plan de Participación Ciudadana tiene como objetivo involucrar a la ciudadanía en la etapa más temprana del proyecto, en la toma de decisiones e informar a la comunidad de las diferentes etapas de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, incluyendo las observaciones que haya formulado la ciudadanía durante la realización del mismo, destacando la forma en que se le dieron respuesta en el Estudio, y los mecanismos utilizados para involucrar a la comunidad durante esta etapa.

Base legal del plan de participación ciudadana:

El Plan de Participación Ciudadana elaborado para el presente Estudio de Impacto Ambiental hace referencia al Título IV del Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1ro julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.

Para conocer la “percepción” de la población cercana al proyecto, se realizaron encuestas a la comunidad establecida en el área de influencia directa, además de las personas que transitaban por el área y en los locales comerciales adyacentes y se divulgó mediante volantes informativas.

De acuerdo al resultado de las opiniones obtenidas, el proyecto de vivienda de interés social es considerado positivo, por la mayoría de las personas, porque muchos de los residentes de esta comunidad se pueden beneficiar por medio de un puesto de trabajo temporal, además de que es parte del desarrollo socioeconómico y crecimiento demográfico del sector poblado. No obstante, recomiendan al promotor lo siguiente:

- Ayudar a mejorar las condiciones de la camino hacia El Jagüito.
- No afectar el suministro de agua de la comunidad y procurar generar su propia fuente de agua.
- Brindarle oportunidades de trabajo a las personas de la comunidad.
- Controlar la dispersión de polvo.
- Evitar contaminar el drenaje con sedimentos u otro material.
- El aumento de la población, exigirá un transporte público permanente.

Además de eso se realizo un aviso de consulta pública. (Ver en los anexos)

5.3. Sistios históricos, arqueológicos y culturales

Durante la prospección arqueológica no se detectaron evidencias arqueológicas, a nivel superficial, ni sub-superficial. No obstante, su ubicación está dentro una zona sensitiva arqueológica de la cual existe amplia información de hallazgos arqueológicos; es decir, se inserta arqueológicamente dentro del Gran Coclé (Ver BREVE SINTESIS ARQUEOLÓGICA Y ETNOHISTÓRICA DEL GRAN COCLÉ).

En caso de hallazgos arqueológicos, se debe comunicar inmediatamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico. Dado es esto, se deben mantener las garantías de no afectación de los sitios arqueológicos conforme lo establece Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada parcialmente por la Ley No. 58 de agosto de 2003.

5.4. Descripción del paisaje

En el área en estudio, el paisaje natural es muy escaso, ya que la mayor parte de la vegetación ha sido eliminada para llevar a cabo algún tipo de actividad agrícola o pecuaria, actualmente la construcción de Carretera Panamericana, Escuelas, Universidad UDELAS, Iglesia, Viviendas particulares y proyectos inmobiliarios, generan cambios en el suelo de manera irreversibles y eliminan la escasa vegetación característica de esta zona.

6.0. Presentar un cuadro comparativo de los impactos a generarse por el desarrollo del proyecto con EsIA aprobado vs los impactos que pueda generar la modificación correspondiente.

Inicialmente, se indica que se mantienen todos los impactos identificados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, no se ha generado ningún impacto adicional a los propuestos en el estudio aprobado, dado que la modificación solicitada no implica un impacto ambiental adicional.

Impactos causados en el EsIA aprobado	Impactos causados por la modificación
1. Generación de Desechos Sólidos.	1. Generación de Desechos Sólidos.
2. Mejoramiento de la estética del área	2. Mejoramiento de la estética del área
3. Afectación de la calidad del aire	3. Afectación de la calidad del aire
4. Incremento en los niveles de ruido y vibración	4. Incremento en los niveles de ruido y vibración
5. Aumento del Riesgo de accidentes vehiculares	5. Aumento del Riesgo de accidentes vehiculares
6. Contaminación del recurso hídrico	6. Contaminación del recurso hídrico
7. Generación de desechos líquidos	7. Generación de desechos líquidos
8. Generación de empleos	8. Generación de empleos
9. Aumento de la calidad de vida y economía	9. Aumento de la calidad de vida y economía
10. Afectación al suelo	10. Afectación al suelo

Impactos causados en el EsIA aprobado	Impactos causados por la modificación
11. Afectación de la vegetación	11. Afectación de la vegetación
12. Afectación de la fauna	12. Afectación de la fauna

7.0. Presentar un cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos presentados en el EsIA aprobado vs las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación correspondiente.

Medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos generados en el EsIA aprobado	Medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos generados en la modificación.
<p><i>Control de la calidad del suelo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Revegetar superficies desnudas • Capacitar a los trabajadores sobre la conservación de suelos y manejo de los recursos naturales, desechos sólidos y líquidos. • Construir las obras de protección de suelos como: zampeados, cunetas pavimentadas, muros, disipadores de energía en rocas, otros métodos. • Construir las obras civiles al sistema de colector de las aguas pluviales y escorrentía según diseño aprobado por el MOP. • Remediari cualquier derrame de combustible del suelo. • Estabilizar superficies generadoras de sedimentos. 	<p><i>Control de la calidad del suelo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Revegetar superficies desnudas • Capacitar a los trabajadores sobre la conservación de suelos y manejo de los recursos naturales, desechos sólidos y líquidos. • Construir las obras de protección de suelos como: zampeados, cunetas pavimentadas, muros, disipadores de energía en rocas, otros métodos. • Construir las obras civiles al sistema de colector de las aguas pluviales y escorrentía según diseño aprobado por el MOP. • Remediari cualquier derrame de combustible del suelo. • Estabilizar superficies generadoras de sedimentos.

Calidad atmosférica	Calidad atmosférica
<ul style="list-style-type: none"> • Dar mantenimiento periódico al equipo y maquinaria de trabajo. • Llevar un registro del mantenimiento y disposición final de los residuos aceitosos. • No tocar bocinas ni sirenas en el área de trabajo. • Trabajar en un horario diurno (7:00 a.m. a 6:00 p.m.) • Los trabajadores deberán portar el equipo de protección personal requerido en cada puesto o sitio de trabajo. • Apagar el equipo que no esté trabajando. • Rociar agua con un cisterna en los sitios donde se genera polvo. • Cubrir con lonas los camiones que transportan material de construcción. • Para el almacenaje, mezcla y carga de los materiales de construcción se debe establecer en sitios que no afecte el drenaje del área, que se evite la dispersión de polvo por la actividad. Además del control de la altura de carga y descarga de materiales para minimizar la dispersión del polvo de la atmósfera. • Los materiales de construcción deben ser confinados o cubiertos para evitar erosión eólica o hídrica. • Colocar una pantalla (zinc, madera, plástico, malla, u otro), que evite la propagación de polvo y visibilidad hacia el proyecto. • La velocidad interna del área del proyecto sera regulada de 20 a 30 km/hr. • Cubrir con lonas el material excavado 	<ul style="list-style-type: none"> • Dar mantenimiento periódico al equipo y maquinaria de trabajo. • Llevar un registro del mantenimiento y disposición final de los residuos aceitosos. • No tocar bocinas ni sirenas en el área de trabajo. • Trabajar en un horario diurno (7:00 a.m. a 6:00 p.m.) • Los trabajadores deberán portar el equipo de protección personal requerido en cada puesto o sitio de trabajo. • Apagar el equipo que no esté trabajando. • Rociar agua con un cisterna en los sitios donde se genera polvo. • Cubrir con lonas los camiones que transportan material de construcción. • Para el almacenaje, mezcla y carga de los materiales de construcción se debe establecer en sitios que no afecte el drenaje del área, que se evite la dispersión de polvo por la actividad. Además del control de la altura de carga y descarga de materiales para minimizar la dispersión del polvo de la atmósfera. • Los materiales de construcción deben ser confinados o cubiertos para evitar erosión eólica o hídrica. • Colocar una pantalla (zinc, madera, plástico, malla, u otro), que evite la propagación de polvo y visibilidad hacia el proyecto. • La velocidad interna del área del proyecto sera regulada de 20 a 30 km/hr. • Cubrir con lonas el material excavado

<p>Manejo de desechos sólidos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de los desechos sólidos en el relleno sanitario de Antón. • No quemar desechos orgánicos e inorgánicos en el proyecto. • Disponer los desechos sólidos en la operación en el vertedero municipal. 	<p>Manejo de desechos sólidos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de los desechos sólidos en el relleno sanitario de Antón. • No quemar desechos orgánicos e inorgánicos en el proyecto. • Disponer los desechos sólidos en la operación en el vertedero municipal.
<p>Manejo de los desechos líquidos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de letrinas portátiles en los frentes de trabajo, en la fase de construcción. • Retirar del proyecto los residuos de aceites usados por el mantenimiento de los equipos y maquinarias por la empresa autorizada. • No tirar desechos líquidos en el área del proyecto. • No lanzar ningún tipo de desecho en el drenaje natural . • En la operación de la Planta de Tratamiento de las aguas residuales debe cumplir con las normas DGNTI-COPANIT 35-2000, COPANIT 47-2000 y Resolución AG-0466-2002. 	<p>Manejo de los desechos líquidos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de letrinas portátiles en los frentes de trabajo, en la fase de construcción. • Retirar del proyecto los residuos de aceites usados por el mantenimiento de los equipos y maquinarias por la empresa autorizada. • No tirar desechos líquidos en el área del proyecto. • No lanzar ningún tipo de desecho en el drenaje natural . • En la operación de la Planta de Tratamiento de las aguas residuales debe cumplir con las normas DGNTI-COPANIT 35-2000, COPANIT 47-2000 y Resolución AG-0466-2002.
<p>Salud, higiene y seguridad en los frentes de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores deberán portar el equipo de protección personal. • Cumplir con las prestaciones a los trabajadores. • Dictar charlas a los trabajadores sobre el manejo de los recursos naturales, desechos, higiene y seguridad laboral. • Colocar letreros informativos en el proyecto sobre seguridad, ambiente u otro como uso de protección de seguridad, prohibida la entrada, entrada y salida de camiones, etc. 	<p>Salud, higiene y seguridad en los frentes de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores deberán portar el equipo de protección personal. • Cumplir con las prestaciones a los trabajadores. • Dictar charlas a los trabajadores sobre el manejo de los recursos naturales, desechos, higiene y seguridad laboral. • Colocar letreros informativos en el proyecto sobre seguridad, ambiente u otro como uso de protección de seguridad, prohibida la entrada, entrada y salida de camiones, etc.

279

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DEIA - IA-099 - 2018
De 26 de Junio de 2018

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto **LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS S.A.**, persona jurídica inscrita en el Registro Público a folio 155609565, cuya representación legal la ejerce el señor **MURAD ILARSLAN SILVERA**, portador de la cédula de identidad personal No. N-17-807, se propone realizar el proyecto denominado **LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN**.

Que en virtud de lo anterior, el día 30 de noviembre de 2016, la sociedad **DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS S.A.**, a través de su representante legal el señor **MURAD ILARSLAN SILVERA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado **LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JAVIER TORRES, JANITZE TORRES, ADRIÁN MORA Y YARIELA ZEBALLOS**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar EsIA que lleva el MIAMBIENTE, mediante las Resoluciones IAR-098-00, IRC-033-05, IRC-010-12 e IRC-063-07 respectivamente (ver fojas desde la 1 hasta la 21 del expediente administrativo).

Que de acuerdo al aludido estudio de impacto ambiental, el proyecto consiste en la construcción de 278 residencias en un área de 53,146.3683m², zona comercial de (254.57m²), parque recreativo vecinal en un área de 9,487.1780 m², vías, calles y servidumbre en un área de 22,960.1337 m² y planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en un área de 1196.23m². La misma se desarrollará en dos fincas, la primera con un superficie actual o resto libre 8ha + 5448.25 m², la cual es la finca 30185248, propiedad de la sociedad **DESARROLLO ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**, y la segunda con un superficie actual o resto libre 118 ha+7063.35 m², de la cual para la PTAR se utilizará un área de 1196.23m², sobre la finca 9380, propiedad de la sociedad **CORPORACIÓN AGRICOLA ANTON, S.A.**, la cual, a través de memorial visible a foja 6 del expediente autoriza al promotor al uso de esta finca, ambas se encuentran localizadas en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, Provincia de Coclé, sobre la siguientes coordenadas de ubicación UTM Datum WGS84.

COORDENADAS		
Punto	Este	Norte
1	575995.74	930437.04
2	576016.52	930503.07
3	576165.34	930456.25
4	576036.82	930047.82
5	575753.28	930091.53
6	575749.14	930095.98
7	575868.05	930217.62
8	575927.83	930276.44
9	575997.10	930428.32

R-2020-53

24

280

COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LA PTAR		
1	576066.37	930565.94
2	576104.52	930553.94
3	576095.57	930525.50
4	576057.36	930537.33
PUNTO DE DESCARGA		
1	576055.36	930550.30

Que mediante PROVEIDO DIEORA-205-0612-2016 del 06 de diciembre de 2016, visible en la foja 29 del expediente administrativo correspondiente el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denomina **LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que como parte del proceso de Evaluación, se remitió el referido EsIA, el 14 de diciembre de 2016, a la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental-Departamento de Geomática (DASIAM), ahora Dirección de Información Ambiental y a la Dirección Regional de Coclé, mediante MEMORANDO-DEIA-1114-1412-16 y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-0310-1412-16, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), el Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) (ver fojas 30 a la 38 del expediente correspondiente).

Que mediante MEMORANDO-DASIAM-1244-16-, recibido el 27 de diciembre de 2016, DASIAM nos informa que, “*de acuerdo a los datos presentados (DATUM WGS-84), se genera una superficie aproximada de 8ha+6,026.64m² y se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), se ubica en la cuenca 136, Río Antón, de acuerdo al mapa topográfico, el Río Jobo está aproximadamente a 25.98 m del proyecto*” (fojas 39 y 40 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Nota No. 171-DEPROCA, recibida el 30 de diciembre de 2016, el IDAAN remite sus observaciones técnicas indicando que se debe presentar certificado donde se indique que la institución no cuenta con la infraestructura para el sistema de agua potable en el área (foja 41-42 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Nota No. 1600-16 DNPH, recibida el 03 de enero de 2017, el INAC remite sus observaciones técnicas en cuanto al proyecto considerando viable el estudio arqueológico (foja 43 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Nota DRCC-1797-16, recibida el 03 de enero de 2017, la Dirección Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente, remite sus observaciones técnicas indicando que se debe aclarar algunas interrogantes que surgieron el día de la inspección, sin embargo, las mismas no se remitieron en tiempo oportuno (fojas 44 a la 49 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Nota 239-SDGSA-UAS, recibida el 04 de enero de 2017, el MINSA remite su informe técnico del EsIA, el mismo menciona los decretos y leyes que el promotor debe de cumplir al momento de la construcción y la operación del proyecto. Entre las normas que sugiere que debe cumplir el promotor, incluye el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 Descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales; sin embargo es necesario aclarar que señala en el EsIA que cumplirá con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a cuerpos y masa de aguas superficiales y

281

subterráneas ya que en el área no existe alcantarillado (fojas 50 a la 53 del expediente administrativo correspondiente).

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de mediante nota sin número, recibida el 23 de enero de 2017, el promotor del proyecto hace entrega de los Avisos de Consulta Pública correspondiente al extracto del EsIA en los diarios La Prensa, el 16 de enero de 2017 Primera Publicación y el 17 de enero de 2017, Última Publicación, respectivamente (fojas 54 a la 56 del expediente administrativo correspondiente), y la entrega del documento de fijado y desfijado de la consulta pública realizado en el Municipio de Antón, la realizó a través de memorial presentado el 2 de mayo de 2017 (fojas 67 a la 69 del expediente administrativo correspondiente)

Que mediante nota 14.1204-010-2017, recibida el 24 de enero de 2017, el MIVIOT remite sus observaciones técnicas donde indican que el proyecto presenta nota del MIVIOT donde el proyecto cumple con los requisitos para participar de bono solidario; no presenta plano de anteproyecto aprobado por la Dirección de Ventanilla Única; debe presentar donde se ubicará la PTAR, y si es terreno del promotor o cuenta con nota de autorización de dueño del terrero, sin embargo las observaciones se emitieron fuera del tiempo establecido para ello (fojas 57 a la 60 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Nota DIEORA-DEIA-AC-0045-2604-17, del 26 de abril de 2017, notificada el 12 de mayo de 2017, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, ahora Dirección de Evaluación Ambiental, solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fojas 61 a la 66 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota sin número, recibida el 29 de mayo de 2017, el promotor del proyecto hace entrega de la primera información complementaria solicitada DIEORA-DEIA-AC-0045-2604-17 (fojas 70 a la 80 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante MEMORANDO-DEIA-0383-0506-17, se le remite la respuesta de la primera información aclaratoria a la Dirección Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente y a DASIAM; a las UAS de IDAAN, MIVIOT, MINSA, SINAPROC, INAC y MOP mediante Nota DIEORA-DEIA-UAS-0117-0506-17, enviada el 05 de junio de 2017 (fojas 81 a la 88 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DRCC-0980-17, recibida el 16 de junio del 2017, la Dirección Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente, remite sus observaciones técnicas a la nota de la primera información aclaratoria, donde considera que las mismas cumplen con los aspectos formales, administrativos y técnicos; sin embargo, no contestaron en tiempo oportuno (foja 89 y la 90 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante MEMORANDO-DASIAM-597-17, recibido el 16 de junio de 2017, DASIAM nos informa que de acuerdo a los datos proporcionados por el promotor se generan dos polígonos: el polígono a desarrollar es de 8Ha+5848.87m² y PTAR con 0Ha+1196.23m², se encuentra en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé, se ubican fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), de acuerdo a la hoja topográfica del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (IGNTG), los datos se encuentra próximo al curso de agua el cual corresponde al río Jobo:

- Polígono a desarrollar, desde el punto 2 al río Jobo, con una distancia aproximada de 33metros.
- De la PTAR, desde el punto 1 al río Jobo, con una distancia aproximada de 28 metros.
- Punto de descarga al río Jobo, con una distancia aproximada de 36 metros.

En la parte sur del proyecto, cerca al Río La Estancia, se ubican varias concesiones de agua tipo agrícola, las concesiones más próximas al proyecto se ubican a 3.75, 3.70, 3.80, y 3.89 kilómetros (foja 91 y la 93 del expediente administrativo correspondiente). Que mediante Nota DIEORA-DEIA-NC-0127-2106-17, del 21 de junio de 2017, notificada el 13 de julio de 2017, la Dirección

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 14.1204-18
Fecha: 25/07/18
Página 3 de 9

Lisbeth Chávez A.

28

282

de Evaluación y Ordenamiento Ambiental solicita al promotor cumplir con el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, el cual modificó el artículo 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 (fojas 94 a la 99 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Nota **14.1204-092-2017**, recibida el 22 de junio de 2017, el **MIVIOT** remite sus observaciones de la primera información aclaratoria donde indican que tres de las preguntas, solamente una es una observación realizada por el **MIVIOT**, no presenta nota de autorización de Corporación Agrícola Antón S.A., a la promotora para que utilice el área destinada a la PTAR; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno (fojas 100 y 101 del expediente administrativo correspondiente), y a la vez es importante señalar que a foja 6 del expediente administrativo consta autorización otorgada por la empresa Corporación Agrícola Antón S.A.

Que mediante Nota **118-SDGSA-UAS**, recibida el 03 de julio de 2017, el **MINSA**, remite sus observaciones de la primera información aclaratoria donde indica los decretos y leyes que el promotor debe de cumplir al momento de la construcción y la operación del proyecto; sin embargo, las mismas no fueron remitidas en tiempo oportuno (fojas 102 a la 105 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota **No. 767-17 DNPH**, recibida el 04 de julio de 2017, el **INAC** remite sus observaciones de la primera información aclaratoria considerando viable el estudio arqueológico; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno (foja 106 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Informe Técnico con fecha de 19 de julio de 2017, elaborado por la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental,, se deja constancia de la inspección ocular realizada al área donde se propone el desarrollo del referido proyecto; se verificó las coordenadas en campo y la distancia en que se encuentra el Relleno Sanitario del Distrito de Antón (fojas 107 a la 111 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota **sin número**, recibida el 19 de julio de 2017, el promotor del proyecto hace entrega del fijado y desfijado realizado en el Municipio de Antón (fojas 112 y 113 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **NOTA-DIEORA-188-2017**, del 25 de julio de 2017, se remite consulta al Ministerio de Salud, referente a la cercanía del Proyecto La Rosa de los Vientos de Antón respecto al Relleno Sanitario del Municipio de Antón (fojas 114 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota **147-SDGSA-UAS**, recibida el 01 de septiembre de 2017, el **MINSA**, remite sus comentarios referentes a la nota **DIEORA-188-2017**, donde indica lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 462 de 26 de octubre de 2016 y que también debe cumplir con la Ley 66 de 1946, Código Sanitario (fojas 115 a la 119 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota **DIEORA-DEIA-AC-0097-2209-17**, del 21 de septiembre de 2017, notificada el 05 de octubre de 2017, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental solicita al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA (fojas 120 a la 123 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota **sin número**, recibida el 25 de octubre de 2017, el promotor del proyecto hace entrega de la segunda información complementaria solicitada a través de la nota **DIEORA-DEIA-AC-0097-2209-17** (fojas 124 a la 170 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0747-2710-17**, se le remite la respuesta de la segunda información aclaratoria a la Dirección de la Regional de Coclé; a las UAS de IDAAN, MIVIOT, MINSA, SINAPROC y MOP mediante nota **DIEORA – DEIA-UAS-0260-2710-17**, el 27 de octubre de 2017 (fojas 171 a la 176 del expediente administrativo correspondiente).

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 14-099-10
Fecha: 25/10/18
Página 4 de 9

Rodríguez

29

283

Que mediante nota DRCC-1752-17, recibida el 13 de noviembre del 2017, la Dirección Regional de Coclé, remite sus observaciones técnicas a la nota de la segunda información aclaratoria, donde considera que los mapas presentados no son visibles las diferentes frecuencias por dirección y velocidad y las coordenadas presentadas no cuentan con DATUM (fojas 177 y 178 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota No. 130-DEPROCA-17, recibida el 17 de noviembre de 2017, el IDAAN remite sus observaciones de la segunda información aclaratoria indicando que no presenta observaciones; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno (fojas 179 y 180 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante MEMORANDO No. 1692-2017 de 13 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal realiza observaciones con la finalidad de que la Dirección de Evaluación Ambiental verifique ciertos aspectos dentro del proceso de evaluación a fin de determinar la necesidad de que el promotor realizará nuevamente las publicaciones en el periódico y Edicto en el Municipio, toda vez que las publicaciones realizadas no hacen mención a la planta de tratamiento, incumpliendo así con lo establecido en el literal c del artículo 36 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Que mediante Nota 241-SDGSA-UAS, recibida el 28 de diciembre de 2017, el MINSA, remite sus observaciones de la segunda información aclaratoria donde indica los decretos y leyes que el promotor debe de cumplir al momento de la construcción y la operación del proyecto; sin embargo, las mismas no fueron remitidas en tiempo oportuno (fojas 193 a la 197 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Nota DIEORA - DEIA-NC-003-0801-18 de 8 de enero de 2018, debidamente notificada el 27 de febrero de 2018, se pone en conocimiento al promotor de que las publicaciones realizadas sólo hacen mención, a la actividad de la construcción de 278 residencias de interés social y que la misma se ubicaría en la finca 30185248.

Que por la anterior, el promotor a través de memorial presentado el 8 de marzo de 2018 hace entrega de las publicaciones realizadas en el diario La Prensa (v. f. 207 y 208), sin embargo los mismos no cumplían con la formalidad exigida en la norma por lo que a través de Nota DIEORA-DEIA-NC-0040-1203-2018 de 12 de marzo de 2018, notificada el 16 de marzo de 2018 se le solicita al promotor realizar nuevamente las publicaciones, las cuales fueron presentadas por éste. Cabe señalar que durante este periodo no se recibieron comentarios (ver fojas desde la 211 hasta la 220 del expediente administrativo correspondiente).

Que es importante señalar que las Unidades Ambientales Sectoriales del SINAPROC y MOP, no remitieron sus observaciones al EsIA en respuesta a la solicitud realizada por nuestra Dirección mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-0310-1412-16; mientras que el MIVIOT, MINSA, IDAAN y la Dirección Regional de Coclé, si remitieron sus observaciones, sin embargo, no fueron entregadas en tiempo oportuno; que las UAS del MIVIOT, MINSA, INAC, y la Dirección Regional de Coclé, no emitieron comentarios en tiempo oportuno, a la solicitud de revisión de la primera información complementaria realizada por nuestra Dirección, mediante MEMORANDO-DEIA-0383-0506-17, DIEORA - DEIA-UAS-0117-0506-17; que las UAS del SINAPROC, MOP E IDAAN, no emitieron respuesta alguna a dicha solicitud; que las UAS del MIVIOT, SINAPROC, MOP e IDAAN no emitieron respuesta a la solicitud de revisión de la segunda información complementaria realizada por la dirección y el MINSA no entregó en tiempo oportuno mediante DIEORA - DEIA-UAS-0260-2710-17, por lo que se procederá a aplicar lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, el cual señala que "[...] en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto..."

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría II , del proyecto denominado LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN y la información complementaria, correspondiente al proyecto

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 147-099-18
Fecha: 25/04/18
Página 5 de 9

Ricardo A.

30

284

mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto **LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, con la información complementaria aceptada mediante el proceso de evaluación y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor **DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y en Informe Técnico de aprobación , el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé establezca el monto.
- c. Contar con el Plan de Reforestación, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, cuya implementación será monitoreada por esta misma entidad; y el promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- d. Proteger y mantener los bosques de galería del Rio Jobo, que comprende dejar una franja de bosques no menor de 10 m, deberá tomarse en consideración el ancho del cauce y se dejará el ancho del mismo a ambos lados y cumplir con la Resolución JD-05-

285

98 de 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.

- e. Solicitar los permisos de uso de agua ante la Dirección de Seguridad Hídrica y cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966.
- f. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, "Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales".
- g. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico".
- h. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra".
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Coclé, cada seis (6) meses durante la construcción y cada seis (6) meses durante la operación, por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el EsIA, en las respuestas a las aclaraciones, Informe Técnico de decisión y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- j. Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- k. Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 47-2000 sobre "Usos y disposición final de lodos" y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No. AG 0466 -2002 de 20 de septiembre 2002 y la DGNTI-COPANIT 35-2000 sobre "Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas".
- l. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (G. O. 26063)

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante **MIAMBIENTE**, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto "**LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN**", con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No. 155 de 5 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 1409-18
Fecha: 25/07/18
Página 7 de 9

Luis Alberto Pérez

32

286

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: Total de desarrollo 8ha + 5448.25 m²
Área de la PTAR 1196.23m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. 14-099 DE 25 DE
julio DE 2018.

Recibido por:

Maria Camargo

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

4-220277

Cédula

06/06/18

Fecha

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 14-099-18
Fecha: 25/06/18
Página 9 de 9

Ricardo Jiménez

33

287

Artículo 8. ADVERTIR al promotor, DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS S.A. que la presente resolución empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor, DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS S.A., el contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente resolución, DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS S.A., podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

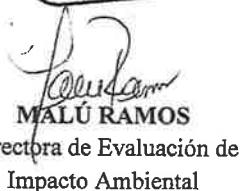
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintiuno (21) días, del mes de Junio, del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente



MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental

MIAMBIENTE

Hoy 16 de Julio de 2018
Siendo las 158 de la Tarde

notifiqué personalmente a Horacio Alarcón

documentación Resolución 14199-18

Notificador

Notificado



30



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE
RESOLUCIÓN N° DRCC-028-2019
Del 06 de febrero de 2019



IV
288

Por la cual se le otorga el permiso para la eliminación de gramíneas, al promotor **DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS S.A.**, cuyo representante legal **MURAD ILARSLAN SILVERA**, con cédula N-17-807, por la ejecución del proyecto denominado "**LA ROSA DE LOS VIENTOS**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Diaz, distrito de Antón, provincia de Coclé.

El suscrito Director Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 6, del artículo 2 de la Ley 8 del 25 de Marzo de 2015, se establece la competencia del Ministerio de Ambiente, para hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación, la norma de calidad ambiental y las disposiciones técnicas y administrativas por ley le asignen.

Que la ley No.8 de 25 de marzo de 2015, articulo 1, crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del estado en materia de protección, conservación,y restauración del ambiente,y el uso sostenible de recursos naturales, para asegurar el cumplimiento y aplicación de la leyes,los reglamentos y la política nacional del ambiente.

Que la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, sobre legislación forestal, tiene como finalidad, la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento nacional de los recursos naturales y el ambiente.

Que la Resolución J.D.005-98, del 22 de enero de 1998, reglamenta todo lo concerniente a la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994. (Ley Forestal).

Que la Resolución N° AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003, "Establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".

Que la Resolución N°AG-0397-2003, del 17 de septiembre de 2003, "Delega a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente la responsabilidad, autoridad y competencia para que en sus respectivas jurisdicciones, se otorgue o niegue, los permisos de tala para obras o proyectos de desarrollo y actividades humanas".

Que según Acta de **Inspección Técnica SF-005-2019**, realizada por funcionarios del Ministerio de Ambiente en Coclé, que el día 30 de enero de dos mil diecinueve (2019), se efectuó un recorrido en el sitio en donde se desarrollará el proyecto denominado "**LA ROSA DE LOS VIENTOS**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Diaz, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Que el proyecto contempla la construcción de 278 residenciales, zona comercial y calles, sobre un área de 8 has+5448.25 m², sobre la finca 9380 propiedad de la empresa CORPORACION AGRICOLA ANTON S.A.

35

17
289

Tipo de vegetación	Área-Has	Tasa de Indemnización Ecológica	Monto a Cancelar
Gramíneas	8.664448	(a razón de B/.500.00)	B/. 4,332.22
TOTAL			B/. 4,332.22

Que en virtud de las consideraciones antes expuestas, el Director provincial de Coclé, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGARLE, el permiso para la eliminación de gramíneas, al promotor DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS S.A, cuyo representante legal MURAD ILARSLAN SILVERA, con cédula N-17-807, por la ejecución del proyecto denominado **LA ROSA DE LOS VIENTOS**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Diaz, distrito de Antón, provincia de Coclé.

SEGUNDO: ORDENARLE, al promotor DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS S.A, que debe cancelar la suma total de CUATRO MIL TRENCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (B/.4,332.22), en concepto de Indemnización Ecológica, con apego a la Resolución No.AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003.

TERCERO: NOTIFICARLE, al representante legal de la empresa DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS S.A, de la presente resolución, que en contra de ella procede recurso de reconsideración dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación.

CUARTO: Esta Resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 del 25 de marzo de 2015, Ley 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución No.JD-05-98, de 22 de enero de 1998, Resolución AG-0235-2003, y demás normas concordantes.

Dado en la Ciudad de Penonomé, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

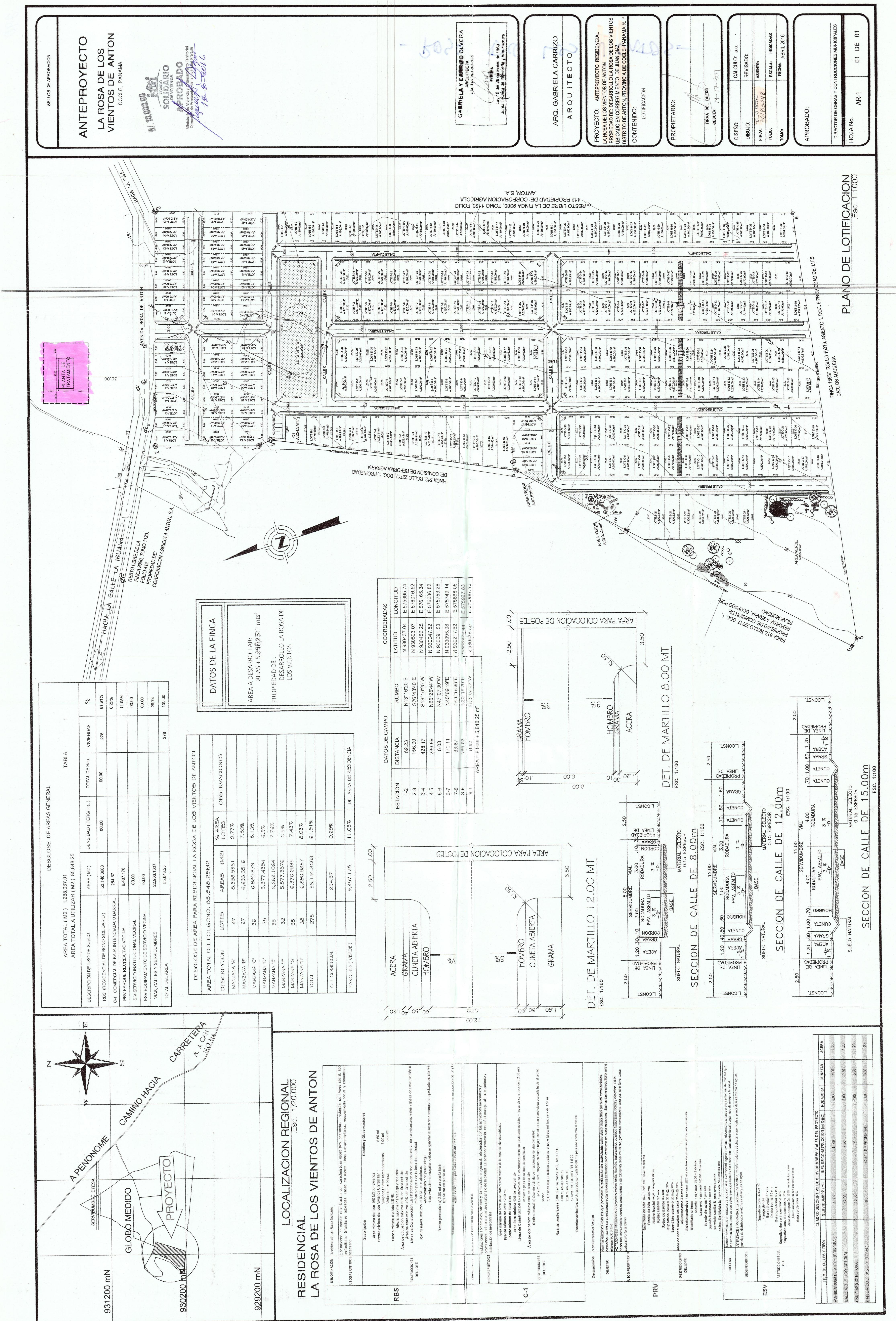
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. RICARDO HERRERA
Director Provincial de Coclé
Ministerio de Ambiente

RH/mch/ht



34



293

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECEPCIÓN DE MODIFICACIONES DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN AL EsIA: LA ROSA DE LOS VIENTOS ANTÓN

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 13 MES 02 AÑO 2019

CONSULTOR: FABIAN MAREGOCIO

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACION DE MODIFICACIÓN AL EsIA NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14. LA MISMA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE LE APROBÓ EL EsIA	X		
2	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	X		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	X		
4	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO SEGÚN LA CATEGORÍA. 50% DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN.	X		
5	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	X		
6	COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTENTICADA POR NOTARIO O COTEJADA	X		
7	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X		
8	VERIFICACIÓN DE CONSULTORES ACTUALIZADOS Y FIRMA NOTARIADA.	X		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Ariel González

CÉDULA: 8-961-1585

FIRMA: Ariel González R.

TELÉFONO DE CONTACTO: 6456-0992

CORREO: javier1507@gmail.com

RECIBIDO POR: MINISTERIO DE AMBIENTE

TÉCNICO: ANA MERCEDES CASTILLO

FIRMA: Ana Castillo



VERIFICACION DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Fabián Maregocio	IRC-031-2008	ARC-071-2208- 2018	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTON". Categoría: II

PROMOTOR

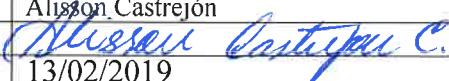
Promotora: DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: MURAD LLARSLAN SILVERA Cédula: N-17-807

Observaciones: Modificación de EsIA

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	13/02/2019

Departamento de Evaluación
Evaludor Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Ana Mercedes Castillo
Fecha de Solicitud	13/02/2019





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MIAMBIENTE

MEMORANDO-DEIA-0199-1503-19

Para: **CARMEN PRIETO**
Directora de Información Ambiental.

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación De Impacto Ambiental.

Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 15 de marzo de 2019



En seguimiento al **MEMORANDO-DEIA-0383-0506-17**, de 05 de junio de 2017, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación de la modificación, en relación al proyecto categoría II titulado "**LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTON**", a desarrollarse en el Corregimiento de Juan Diaz, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, presentado por **DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS**.

Se adjunta de las coordenadas de los polígonos aprobados y de la ubicación de la PTAR. Además solicitamos nos adjunten el kmz del polígono.

DATUM: WGS 84
Nº de expediente: IIF-98-16

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/IF
[Signature]





Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

MiAMBIENTE Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

296
C-001319
L.F.
Apartmento-0843-00793
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DIAM-0315-2019

Para:

Malú Ramos

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De:

Carmen Prieto
Carmen Prieto

Directora

Asunto:

Seguimiento a proyecto.

Fecha:

Panamá, 21 de marzo de 2019



En respuesta al memorando DEIA-0199-1503-19, donde solicita cartografía que defina la incorporación de coordenadas en seguimiento al proyecto "La Rosa de Los Vientos de Antón".

Al respecto, le enviamos cartografía con la ubicación espacial de los siguientes elementos: Coordenadas UTM de: PTAR (modificado, adicional se incluye resultado de la cartografía del memorando DEIA-0383-0506-17, (ver mapa adjunto).

Se ha incluido a la cartografía características generales, superficies de los polígonos, cobertura boscosa y uso de la tierra 2012 y datos de capacidad agrológica. Adicional se ha incorporado un ícono de observaciones, para apoyar el seguimiento de este proyecto.

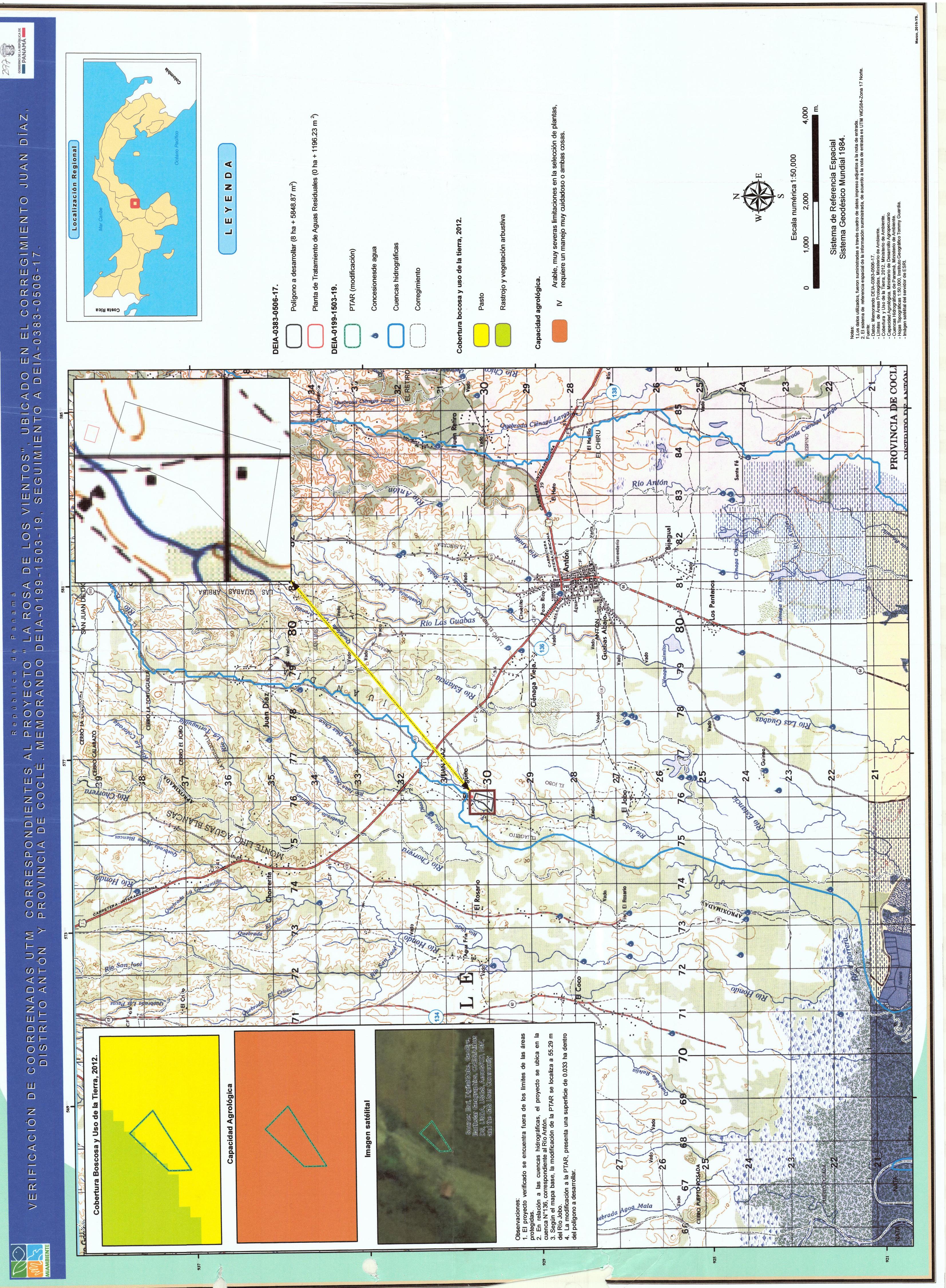
Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica es una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación *in situ* de estos datos apoyados por técnicos de la Dirección Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/ys/pb

CC: Departamento de Geomática





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

298

Panamá, 2 de abril de 2019
DIEORA-DEIA-NC-0084-0204-19

Señor:
MURAD ILARSLAN SILVERA
Representante Legal
DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.
E. S. D.

MI AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

Hoy 25 de abril de 2019
siendo las 9:09 de la mañana
notificado por escrito a Murad Ilarslan Silvera de la presente
documentación consultada
Malú Ramos Notificador Joe González Retirado por

Señor Ilarslan:

Por medio de la presente, le realizamos la primera nota de consulta relacionada a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTON**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito Antón, provincia de Coclé, aprobado mediante la Resolución DEIA-IA-099-2018, que consiste en lo siguiente:

1. De acuerdo con las coordenadas de reubicación de la PTAR aportadas en la modificación, la verificación realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) nos indica que “...el proyecto se encuentra fuera de los límites de las áreas protegidas. En relación a las cuenca Hidrográfica, el proyecto se ubica en la cuenca N° 136 correspondiente al Rio Antón. Según el mapa base la modificación de la PTAR se localiza a 55.29m del Rio Jobo. La modificación a la PTAR presenta una superficie de 0.033 ha dentro del polígono a desarrollar...” (foja297). Por lo antes expuesto:
 - a. Presentar las Coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia, en orden secuencial, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH), del alineamiento de tubería y del punto de descarga.
2. En caso de atravesar terrenos privados para el alineamiento de la tubería presentar:
 - a. Descripción de línea base.
 - b. Impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - c. Registro público de propiedad de la finca donde se ubicará. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).

Además, queremos informarle que, transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

MALU RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
MR/ACP /If



Panamá 02 de abril de 2019.



Licenciada

MALU RAMOS

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Licenciada Ramos:

Yo, **MURAD ILASRLAN SILVERA**, hombre, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° N-17-807, Representante Legal de la Empresa "**DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**" promotora del Proyecto Categoría II, denominado "**LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTON**" aprobado mediante Resolución N° **DEIA-IA-099-2018**, del 25 de junio de 2018, me notifico por escrito de la Nota y/o Resolución N° **DEIA-NC-0034-0204/16** a la vez autorizo al Ing. José Antonio González Vergara, con cédula de identidad personal N° 8-434-991, a que en mi representación retire dicha resolución.

Sin más por el momento queda de usted.

Atentamente,

MURAD ILASRLAN SILVERA

PROMOTOR – REPRESENTANTE LEGAL

DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS S.A.

Yo, Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad N° 4-201-223, por este medio CERTIFICO:
Que se han suscrito la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(a) en la copia de la Cédula e Pasaporte del (los) firmante(s) y a nuestro parecer es(son) similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) la(s) considero(s) legítima(s) (soy sujeto(a)s).
Panamá, **APR 02 2019**
Testigo:

Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
Esta autenticación no implica
corresponsabilidad alguna de nuestra parte
en cuanto al contenido del documento.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Murad
Ilarslan Silvera

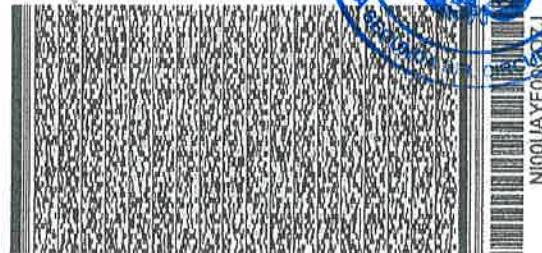
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-FEB-1959
LUGAR DE NACIMIENTO: TURQUIA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-ABR-2012 EXPIRA: 10-ABR-2022



N-17-807



TE TRIBUNAL
ELECTORAL



N-17-807



301

Fiel copia de su original


25/4/19.



Panamá 16 de mayo de 2019.

Choceloyne .

302

Licenciada

MALU RAMOS

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Licenciada Ramos:

Sirva la presente para hacer Entrega de respuesta a nota de consulta DIEORA-DEIA-NC-0084-0204-19, referente a la solicitud de Modificación a Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN**" aprobado mediante Resolución N° DEIA-IA-099-2018, del 25 de junio de 2018, cuyo Promotor es la Empresa "**DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**" como Representante Legal es el Sr. MURAD ILARSLAN SILVERA, con cédula N° N-17-807, a realizarse en las Fincas N° 30185248, N° 9380, fincas situadas en el Corregimiento de Antón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Respondemos lo siguiente:

1. Adjuntamos en los anexos las coordenadas UTM con su respectivo DATUM-WGS 84, referencia del alineamiento de la tubería y el punto de descarga.
2. La tubería no atraviesa terrenos privados, el terreno por donde atravesará la tubería hasta el punto de descarga es un área de Uso Público.

Adjuntamos un original y una copia y dos CD's con toda la información.

Sin más por el momento queda de usted.

Atentamente,

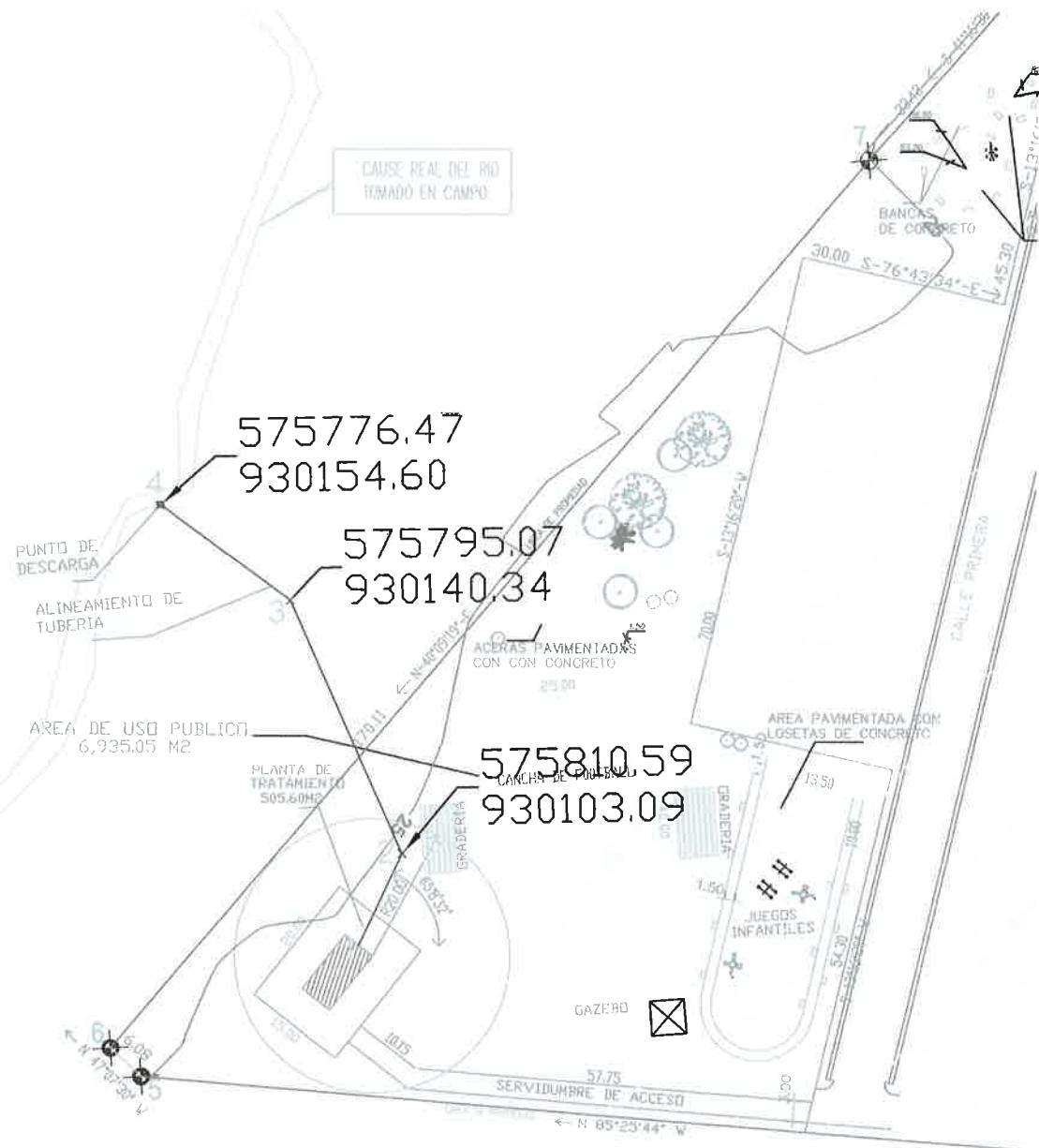


MURAD ILARSLAN SILVERA

PROMOTOR – REPRESENTANTE LEGAL

DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS S.A.

303



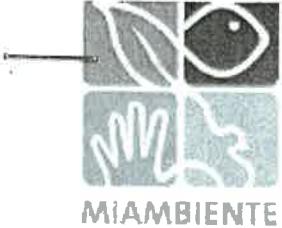
PLANO DE LOTIFICACION

Esc. 1:1000

TRAYECTO DE TUBERIA

DATOS DE CAMPO			COORDENADAS	
ESTACION	DISTANCIA	RUMBO	LATITUD	LONGITUD
1-2	14.79	N24°51'28"E	N 930437.04	E 575995.74
2-3	40.37	N23°56'52"W	N 930140.34	E 575795.07
3-4	23.44	S53°35'03"W	N 930103.09	E 575810.59

304



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

305

MIAMBIENTE

MEMORANDO-DEIA-0416-2705-2019

Para: **CARMEN PRIETO**

Directora de Información Ambiental.


De: **MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 27 de mayo de 2019

En seguimiento al **MEMORANDO-DEIA-0199-1503-19** de 15 de marzo de 2019, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la longitud del alineamiento de la tubería y el punto de descarga, en relación al proyecto categoría II titulado "**LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTON**", presentado por **DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**, en relación con el generado mediante **MEMORANDO-DIAM-0315-2019**, de 21 de marzo de 2019.

Adjunto coordenadas en digital y copia impresa en **UTM-WGS-84**. Adicional, solicitamos que se anexen la cartografía en formato KMZ en el mismo disco compacto.

No. de expediente: IIF-^a 98-14

Sin otro particular, atentamente.

MR/APP/es/lf





MIAMBIENTE

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6811

Apartado-0843-00793

Paraiso, Ancon

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DIAM-0632-2019

306
C-9704-19
L.F.

Para: Malú Ramos
Directora de Evaluación Ambiental

De: 
Carmen Prieto
Directora

Asunto: Seguimiento a proyecto.

Fecha: Panamá, 6 de junio 2019



En respuesta al memorando **DEIA-0416-2705-19**, donde solicita cartografía que defina la longitud del alineamiento de la tubería y el punto de descarga en seguimiento al proyecto "La Rosa de Los Vientos de Antón".

Al respecto le enviamos cartografía con la ubicación espacial de los siguientes elementos: longitud del alineamiento de la tubería y el punto de descarga (ver mapa adjunto).

Se ha incluido a la cartografía características generales, longitud del alineamiento, cobertura boscosa y uso de la tierra 2012 y datos de capacidad agrológica. Adicional se ha incorporado un ícono de observaciones, para apoyar el seguimiento de este proyecto.

Adicional se ha incorporado la cartografía generada a través de respuesta DEIA-0383-0506-17 y DEIA-0199-1503-19. (En seguimiento a este proyecto).

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica es una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación *in situ* de estos datos apoyados por técnicos de la Administración Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/ys/pb
CC: Departamento de Geomática

*Recibido
10/6/19*

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS UTM CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "LA ROSA DE LOS VIENTOS", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ,
DISTRITO ANTÓN Y PROVINCIA DE COCLÉ. MEMORANDO DEIA-0416-2705-19, SEGUIMIENTO A DEIA-0383-19/DEIA-0383-0506-17.



308



201
309

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

R

MEMORANDO-DEIA-0518-0407-2019

Para: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental.

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 04 de julio de 2019

En seguimiento al **MEMORANDO-DIAM-0632-2019** de 06 de junio de 2019, le solicitamos verificar y corregir las coordenadas donde se determine, la longitud del alineamiento de la tubería y el punto de descarga, en relación al proyecto categoría II titulado "**LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTON**", presentado por **DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**, en relación con el generado mediante **MEMORANDO-DIAM-0315-2019**, de 21 de marzo de 2019.

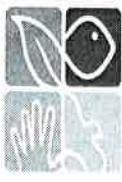
Adjunto coordenadas impresa en **UTM-WGS-84**. Adicional, solicitamos que se anexen la cartografía en formato KMZ en el mismo disco compacto.

No. de expediente: **IIF-098-16**

Sin otro particular, atentamente.

HP
DDE/AEP/es/lf





MiAMBIENTE

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

310
Apartado-0843-00793
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DIAM-0767-2019

C-10082-19

E.O.

Para:

Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De:

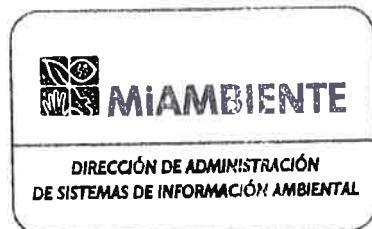
Diana Laguna
Directora

Asunto:

Ubicación de Proyecto

Fecha:

Panamá, 11 de julio de 2019



En seguimiento al memorando, DEIA-0518-0407-2019, donde solicita la incorporación de coordenadas que definen el alineamiento de la tubería y el punto de descarga, en seguimiento al proyecto “La Rosa De Los Vientos de Antón”, le informamos lo siguiente:

- De acuerdo a las coordenadas proporcionadas al memorando con datum WGS-84, se generó un (1) alineamiento con longitud de 0.398543 km y de acuerdo al Sistema de Áreas Protegidas (SINAP), el alineamiento se localiza fuera del mismo.
- De acuerdo a los límites políticos administrativos de la Contraloría General de la República del 2010, el proyecto se localiza en la provincia de Coclé, distrito de Antón, corregimiento de Juan Díaz.
- Conforme a la base de cuencas hidrográficas, la información verificada se localiza en la cuenca N° 136, (río Antón) y al mapa de cobertura boscosa y uso de la tierra, año 2012, el alineamiento atraviesa las siguientes categorías: Pasto y Rastrojo y Vegetación Arbustiva.
- De acuerdo al mapa de capacidad agrológica del MIDA, el alineamiento se localiza en la categoría Tipo IV (ver mapa adjunto).



MIAMBIENTE

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

311

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

Apartado -0843-00793
www.miambiente.gob.pa

Adicional, hemos incorporado la coordenada del punto de descarga, el cual se ubica a 23.43 metros del alineamiento de la tubería (ver mapa adjunto)

Es importante informar que los datos (coordenadas) del alineamiento de la tubería y el punto de descarga enviados en este memorando (DEIA-0518-0407-19), son iguales a los proporcionados mediante Memorando DEIA-0416-2705-19.

El mapa de cobertura boscosa y el de capacidad agrológica son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se sugiere realizar la validación en situ, apoyados por técnicos de la Dirección Regional respectiva.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

Adjuntamos mapa ilustrativo para su evaluación.

DL/cp/el/pb

c.c: Depto. de Geomática



313



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

314

Panamá, 19 de julio de 2019

DEIA-DEEIA-NC-0178-1907-19

Señor

MURAD ILARSLAN SILVERA

Representante Legal

DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.

E. S. D.

Señor Ilarslan:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20-F del Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, le solicitamos la segunda nota de consulta a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, del proyecto denominado **LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTON**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito Antón, provincia de Coclé, aprobado mediante la Resolución DEIA-IA-099-2018, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **2. Descripción de la modificación a realizar confrontándola con los componentes del proyecto del EsIA aprobado**, foja 257 del expediente administrativo se indica que: "*La modificación consiste en incorporar dentro de la finca 30185248, con una superficie de 8has+5848.25m², donde se desarrollará la obra, la Planta de tratamiento (PTAR), la cual anteriormente se encontraba en una finca aledaña al proyecto Finca 9380, Propiedad de CORPORACIÓN AGRICOLA ANTON S.A., en un área de 505.60m²*", en cuanto a la verificación realizada por la Dirección de Verificación Ambiental (DIAM), la misma informa que: "...la modificación a la PTAR, presenta una superficie de 0.033ha (33m) dentro del polígono a desarrollar", ver foja 297 del expediente administrativo. Por lo antes expuestos se solicita:
 - a. Definir la superficie a utilizar para la PTAR.
 - b. Aportar coordenadas UTM con su respectivo DATUM de la Ubicación de la PTAR.
2. En seguimiento a la respuesta aportada en la nota **DIEORA-DEIA-NC-0084-0204-19**, en cuanto al alineamiento de las tuberías, mediante la verificación realizada por **DIAM** nos indica que "...El alineamiento de la tubería, presenta 50.63 m dentro del polígono. Con una longitud total de 398.543m...", y mediante verificación del mapa se observa que el alineamiento de la tubería se desplaza del área de la PTAR y del punto de descarga. (Foja 307 del expediente administrativo). Adicionalmente en la nota de respuesta se menciona que la tubería no atraviesa terrenos privados, el terreno

MINISTERO DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 23 de julio de 2019
siendo las 2:15 de la tarde
notifíquese por escrito a Murad Ilarslan Silvera
documentación Nota de Ampliación de la presente
Juan Canales Tessa González
Notificador Retirado por
8-K3K-551



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

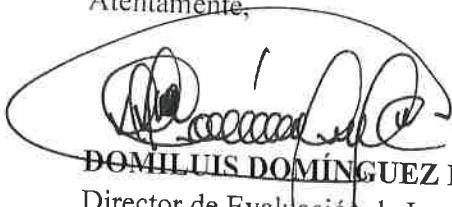
315

por donde atravesará la tubería hasta el punto de descarga es un área de Uso Público.
Por lo antes expuesto se solicita:

- a. Presentar las Coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia, en orden secuencial, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH), del alineamiento de la tubería, e indicar la longitud de la misma.
- b. Presentar análisis de calidad del nuevo cuerpo receptor elaborado por un laboratorio acreditado.
- c. Presentar la autorización correspondiente para la intervención del Área de Uso Público por la Autoridad Competente.

Además, queremos informarle que, transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/AEP /es



Panamá 23 de julio de 2019.

316

Ingeniero

DOMILUIS DOMINGUEZ

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Yo, **MURAD LLASRLAN SILVERA**, hombre, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° N-17-807, Representante Legal de la Empresa “**DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**” promotora del Proyecto Categoría II, denominado “**LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTON**” aprobado mediante Resolución N° **DEIA-IA-099-2018**, del 25 de junio de 2018, me notifico por escrito de la Nota y/o Resolución N° **DEIA DEEIA-NC-0178-19019** a la vez autorizo al Ing. José Antonio González Vergara, con cédula de identidad personal N° 8-434-991, a que en mi representación retire dicha resolución.

Sin más por el momento queda de usted.

Atentamente,



MURAD ILARSLAN SILVERA

PROMOTOR – REPRESENTANTE LEGAL

DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS S.A.

Yo, Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con cédula de Identidad personal No. 8-499-305

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece
en copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales
por lo que la consideramos auténtica(s).

PANAMÁ, 23 JUL 2019



317



Caladlopez.

Panamá 13 de agosto de 2019.

Ingeniero

DOMILUIS DOMINGUEZ

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

0-10354-19.
ES.

E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Sirva la presente para hacer entrega de respuesta a su nota de consulta DEIA-DEEIA-NC-0178-1907-19, aclaración solicitud de Modificación a Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN” aprobado mediante Resolución N° DEIA-IA-099-2018, del 25 de junio de 2018, cuyo Promotor es la Empresa “DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.” como Representante Legal es el Sr. MURAD ILARSLAN SILVERA, con cédula N° N-17-807, a realizarse en las Fincas N° 30185248, N° 9380, fincas situadas en el Corregimiento de Antón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Cualquier consulta contactaste al Ing. José Antonio González Vergara a los teléfonos 6215-9876 y/o al correo jagonzalv@hotmail.com.

Sin más por el momento queda de usted.

Atentamente,



MURAD ILARSLAN SILVERA

PROMOTOR – REPRESENTANTE LEGAL

DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS S.A.

1. a. La superficie de la PTAR es como se muestra en el mapa anexo

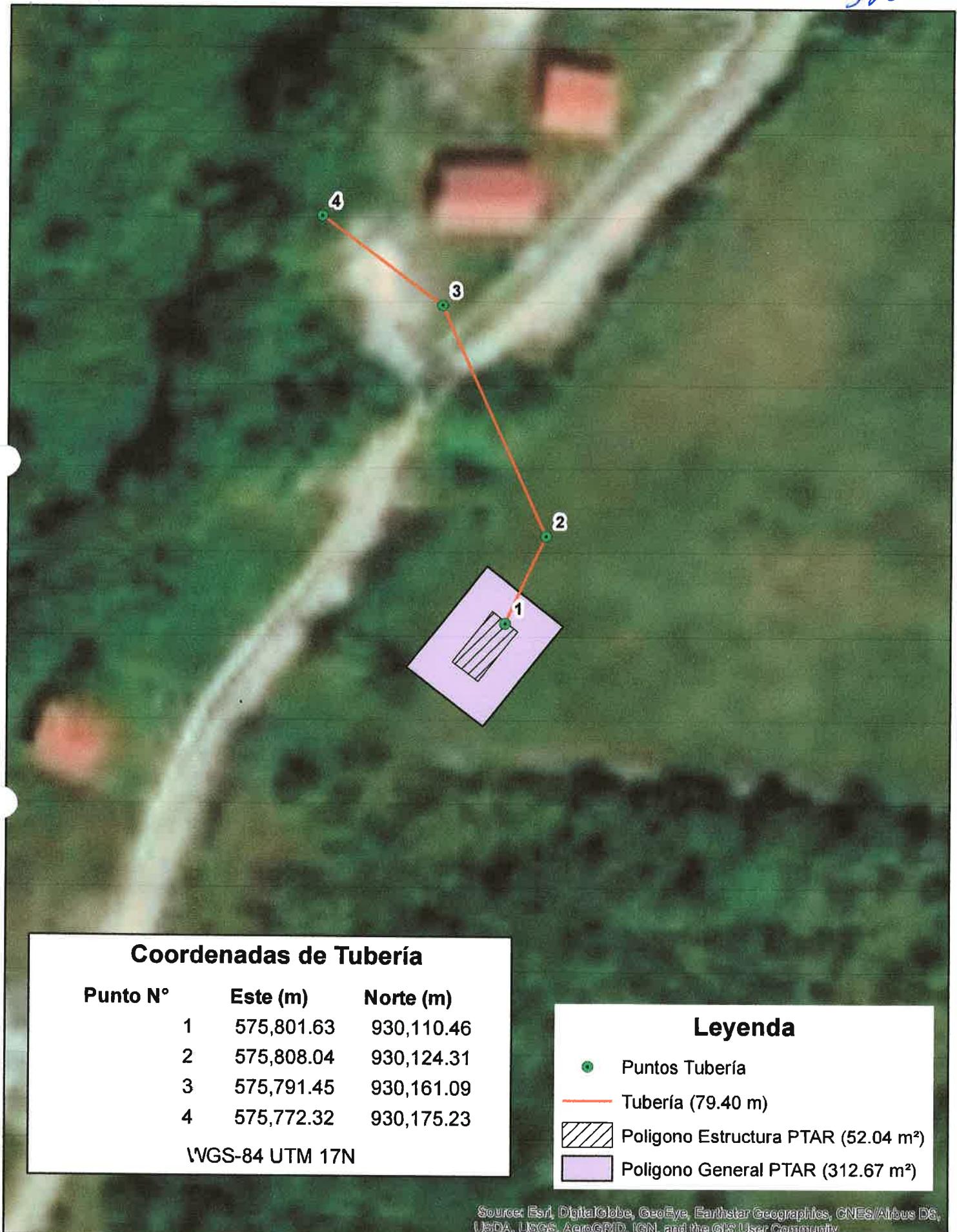
Estructura de la PTAR 52.04 m² y Polígono General de la PTAR es de 312.67 m².

- b. En el mapa adjunto coordenadas de la PTAR

2. a. Coordenadas de la tubería

- b. No existe un nuevo cuerpo receptor, el cuerpo receptor de las descargas es el mismo que se presento en el Estudio de Impacto Ambiental, solo se reubicó la planta del lugar, el cuerpo receptor es el mismo.

- c. adjuntamos la respuesta de la Alcaldía de Anton, se solicitó autorización al MOP de Aguadulce, sin embargo ellos extraoficialmente vía telefónica informan que en este momento están detenidas todas las autorizaciones. En trámite autorización.





321

República de Panamá
Alcaldía de Antón
Secretaría General
Distrito de Antón – Provincia de Coclé
Tels. 987-2280 / 987-2171
Fax: 987-2538

Oficio Nº 737-19

Antón, 6 de agosto de 2019.

Señor
MURAD ILARSLAN SILVERA
PROMOTOR – REPRESENTANTE LEGAL
DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.
E.S.D.

Señor Silvera:

En atención a su nota de fecha 24 de julio del presente año, en la cual solicita autorización de uso público para acceso de tuberías de planta de tratamiento de las fincas 30185248 y 9380 de propiedad de la Empresa “Desarrollo La Rosa de los Vientos ,S.A, “ le indicamos que procedimos a solicitar al Departamento de Obras y Proyectos realizar una inspección a fin de contar con el elemento técnico necesario para dar respuesta a su petición y dicho Departamento nos ha presentado sus conclusiones y que adjuntamos a su solicitud para que cumpla con estos requerimientos ante este Municipio para volver a evaluar su petición.





322

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE ANTÓN
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MUNICIPAL

=====

Antón, 5 de agosto de 2019

Nº ING-034-19

Licenciado
ERIC DOMÍNGUEZ
Alcalde
Municipio de Antón
E. S. D.

Licenciado Domínguez:

En respuesta al Oficio N° 702-19 del 30 de julio de 2019 de Alcaldía, en donde se solicita inspección al sitio del Proyecto "DESARROLLO ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.", Manifestamos que:

Primer: Se realiza inspección en sitio en referencia el 5 de agosto del presente año al Proyecto DESARROLLO ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.", ubicado en El Jobo, corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón específicamente al Suroeste de las Fincas N° 30185248; cercano a la Barriada "Vista del Río", sitio donde se pretende construir Planta de Tratamiento del Proyecto.

Segundo: La Finca es utilizada generalmente para la ganadería, en la cual se puede observar que su suelo presenta una topografía más o menos plana y por su característica se podría considerar que presenta nivel freático superficial.

Tercero: De igual manera manifestamos que es necesario aportar:

1. Presentar coordenadas, UTM, ubicación del recorrido exacto del alineamiento de la tubería e indicar la longitud de la misma.
2. En caso de ser utilizada la vía principal "El Jaguito", presentar Visto Bueno del Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,


ING. MARLENIS RODRÍGUEZ
JEFE DE OBRAS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
MUNICIPIO DE ANTÓN
"Antón Destino Turístico al Servicio del Mundo"



Zarzuelo
6/8/19
2:25 PM



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

323

Panamá, 19 de julio de 2019

DEIA-DEEIA-NC-0178-1907-19

Señor

MURAD ILARSLAN SILVERA

Representante Legal

DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.

E. S. D.

Señor Ilarslan:

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 23 de julio de 2019
siendo las 2:15 de la tarde
notifíquese por escrito a Murad Ilarslan
documentación Nota de Consuña de la presente
Silversu Notificador JOSÉ González
Retirado por 8-434-951

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20-F del Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, le solicitamos la segunda nota de consulta a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, del proyecto denominado **LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTON**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito Antón, provincia de Coclé, aprobado mediante la Resolución DEIA-IA-099-2018, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **2. Descripción de la modificación a realizar confrontándola con los componentes del proyecto del EsIA aprobado**, foja 257 del expediente administrativo se indica que: "*La modificación consiste en incorporar dentro de la finca 30185248, con una superficie de 8has+5848.25m², donde se desarrollará la obra, la Planta de tratamiento (PTAR), la cual anteriormente se encontraba en una finca aledaña al proyecto Finca 9380, Propiedad de CORPORACIÓN AGRICOLA ANTON S.A., en un área de 505.60m²*", en cuanto a la verificación realizada por la Dirección de Verificación Ambiental (DIAM), la misma informa que: "...*la modificación a la PTAR, presenta una superficie de 0.033ha (33m) dentro del polígono a desarrollar*", ver foja 297 del expediente administrativo. Por lo antes expuestos se solicita:
 - a. Definir la superficie a utilizar para la PTAR.
 - b. Aportar coordenadas UTM con su respectivo DATUM de la Ubicación de la PTAR.
2. En seguimiento a la respuesta aportada en la nota **DIEORA-DEIA-NC-0084-0204-19**, en cuanto al alineamiento de las tuberías, mediante la verificación realizada por **DIAM** nos indica que "...*El alineamiento de la tubería, presenta 50.63 m dentro del polígono. Con una longitud total de 398.543m...*"", y mediante verificación del mapa se observa que el alineamiento de la tubería se desplaza del área de la PTAR y del punto de descarga. (Foja 307 del expediente administrativo). Adicionalmente en la nota de respuesta se menciona que la tubería no atraviesa terrenos privados, el terreno



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

324

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

por donde atravesará la tubería hasta el punto de descarga es un área de Uso Público.
Por lo antes expuesto se solicita:

- a. Presentar las Coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia, en orden secuencial, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH), del alineamiento de la tubería, e indicar la longitud de la misma.
- b. Presentar análisis de calidad del nuevo cuerpo receptor elaborado por un laboratorio acreditado.
- c. Presentar la autorización correspondiente para la intervención del Área de Uso Público por la Autoridad Competente.

Además, queremos informarle que, transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP /es





322

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE ANTÓN
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MUNICIPAL

=====

Antón, 5 de agosto de 2019

Nº ING-034-19

Licenciado
ERIC DOMÍNGUEZ
Alcalde
Municipio de Antón
E. S. D.

Licenciado Domínguez:

En respuesta al Oficio Nº 702-19 del 30 de julio de 2019 de Alcaldía, en donde se solicita inspección al sitio del Proyecto "DESARROLLO ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.", Manifestamos que:

Primero: Se realiza inspección en sitio en referencia el 5 de agosto del presente año al Proyecto DESARROLLO ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.", ubicado en El Jobo, corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón específicamente al Suroeste de las Fincas Nº 30185248; cercano a la Barriada "Vista del Río", sitio donde se pretende construir Planta de Tratamiento del Proyecto.

Segundo: La Finca es utilizada generalmente para la ganadería, en la cual se puede observar que su suelo presenta una topografía más o menos plana y por su característica se podría considerar que presenta nivel freático superficial.

Tercero: De igual manera manifestamos que es necesario aportar:

1. Presentar coordenadas, UTM, ubicación del recorrido exacto del alineamiento de la tubería e indicar la longitud de la misma.
2. En caso de ser utilizada la vía principal "El Jaguito", presentar Visto Bueno del Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,


ING. MARLENIS RODRÍGUEZ
JEFE DE OBRAS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
MUNICIPIO DE ANTÓN
"Antón Destino Turístico al Servicio del Mundo"

Zarurah.
6/8/19
2:25 pm





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MIAMBIENTE

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

323

Panamá, 19 de julio de 2019

DEIA-DEEIA-NC-0178-1907-19

Señor

MURAD ILARSLAN SILVERA

Representante Legal

DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.

E. S. D.

Señor Ilarslan:

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 23 de julio de 2019
siendo las 2:15 de la tarde
notifique por escrito a Murad Ilarslan
Silvera de la presente
documentación. Notifico de González
Eduardo notificador
Retirado por José González
S n 430 - 551

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20-F del Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, le solicitamos la segunda nota de consulta a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, del proyecto denominado **LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTON**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito Antón, provincia de Coclé, aprobado mediante la Resolución DEIA-IA-099-2018, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto 2. **Descripción de la modificación a realizar confrontándola con los componentes del proyecto del EsIA aprobado**, foja 257 del expediente administrativo se indica que: "*La modificación consiste en incorporar dentro de la finca 30185248, con una superficie de 8has+5848.25m², donde se desarrollará la obra, la Planta de tratamiento (PTAR), la cual anteriormente se encontraba en una finca aledaña al proyecto Finca 9380, Propiedad de CORPORACIÓN AGRICOLA ANTON S.A., en un área de 505.60m²*", en cuanto a la verificación realizada por la Dirección de Verificación Ambiental (DIAM), la misma informa que: "...*la modificación a la PTAR, presenta una superficie de 0.033ha (33m) dentro del polígono a desarrollar*", ver foja 297 del expediente administrativo. Por lo antes expuestos se solicita:
 - a. Definir la superficie a utilizar para la PTAR.
 - b. Aportar coordenadas UTM con su respectivo DATUM de la Ubicación de la PTAR.
2. En seguimiento a la respuesta aportada en la nota **DIEORA-DEIA-NC-0084-0204-19**, en cuanto al alineamiento de las tuberías, mediante la verificación realizada por DIAM nos indica que "...*El alineamiento de la tubería, presenta 50.63 m dentro del polígono. Con una longitud total de 398.543m...*"
y mediante verificación del mapa se observa que el alineamiento de la tubería se desplaza del área de la PTAR y del punto de descarga. (Foja 307 del expediente administrativo). Adicionalmente en la nota de respuesta se menciona que la tubería no atraviesa terrenos privados, el terreno



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

324

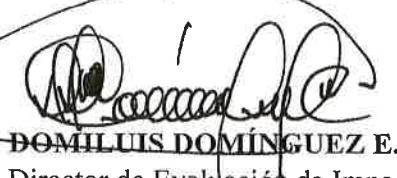
Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

por donde atravesará la tubería hasta el punto de descarga es un área de Uso Público.
Por lo antes expuesto se solicita:

- a. Presentar las Coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia, en orden secuencial, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH), del alineamiento de la tubería, e indicar la longitud de la misma.
- b. Presentar análisis de calidad del nuevo cuerpo receptor elaborado por un laboratorio acreditado.
- c. Presentar la autorización correspondiente para la intervención del Área de Uso Público por la Autoridad Competente.

Además, queremos informarle que, transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/AEP /es





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

325

Tel. 500-0858. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

MEMORANDO-DEIA-0669-2308-2019

Para: **DIANA BROCE**
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

De:


DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Asunto: Procedimiento Legal en Modificaciones al EsIA

Fecha: 23 de agosto de 2019

En atención a la Modificación del Proyecto “LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTON” promovido por LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A, podemos indicar:

- ✓ Que el promotor presenta la solicitud de evaluación a la Modificación del EsIA categoría II del proyecto “LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTON”, promovido por LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A, recibida el día 13 de febrero de 2019, en nuestra Dirección.
- ✓ Que mediante MEMORANDO-DEIA-0199-1503-19, de 15 de marzo de 2019, se solicita a la Dirección de Información Ambiental la Ubicación de la PTAR y del punto de descarga.
- ✓ Que mediante MEMORANDO-DIAM 0315-2019, DIAM nos informa que la modificación de la PTAR se localiza a 55.29m del Río Jobo; la modificación de la PTAR, presenta una superficie de 0.033ha dentro del polígono a desarrollar.
- ✓ Que mediante nota DIEORA-DEIA-NC-0084-0204-19, de 02 de abril de 2019, notificada el 25 de abril de 2019, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria a la modificación.
- ✓ Que, mediante nota sin número, recibida el 25 de abril de 2019, el promotor hace entrega de la respuesta solicitada mediante nota DIEORA-DEIA-NC-0084-0204-19, de 02 de abril de 2019.
- ✓ Que mediante MEMORANDO-DEIA-0416-2705-19, de 27 de mayo de 2019, se solicita a la Dirección de Información Ambiental determinar la longitud del alineamiento de la tubería y el punto de descarga.
- ✓ Que mediante MEMORANDO-DIAM-0632-2019, recibido el 10 de junio de 2019, DIAM nos informa que según el mapa base, la modificación de la PTAR se localiza a 55.29m, del Río Jobo. Mientras que el punto de descarga se ubica a 30.02m del citado río; la modificación de la PTAR, presenta una superficie de 0.033ha dentro del polígono a desarrollar. El punto de descarga se ubica a 23.43m de trayecto de la tubería. El alineamiento de la tubería, presenta 50.63m dentro del polígono del proyecto.
- ✓ Que mediante MEMORANDO-DEIA-0518-0407-19, del 04 de julio de 2019, se remite a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se solicita verificar y corregir las coordenadas

Bruno B
26/8/19
8:31 am



MiAMBIENTE

326

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0858. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

donde se determine, la longitud del alineamiento de la tubería y del punto de descarga de la Modificación del Proyecto “**LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN**”.

- ✓ Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0767-2019**, recibido el 12 de julio 2019, DIAM remite su informe en la que indica que “...se generó un alineamiento con longitud de 0.398543hm y de acuerdo al Sistema de Área Protegida (SINAP), el alineamiento se localiza fuera del mismo. Adicional, hemos incorporado la coordenada del punto de descarga, el cual se ubica a 23.43m del alineamiento de la tubería. Es importante informar que los datos de la coordenada de alineamiento de la tubería y el punto de descarga enviados en este memorando (DEIA-0518-0407-19), son iguales a los proporcionados mediante MEMORANDO DEIA-0416-2705-19.
- ✓ Que mediante nota **DEIA-DEEIA-0178-1907-19**, del 19 de julio de 2019, notificada el 23 de julio de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental solicita al promotor segunda información aclaratoria solicitada a la Modificación presentada al proyecto a **LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN**.
- ✓ Que, mediante nota **sin número**, recibida el 13 de agosto de 2019, el promotor presenta información solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-0178-1907-19**.

El promotor en respuestas a las dos (2) notas aclaratorias solicitadas, presenta la documentación de forma incompleta y no se ajusta a lo requerido.

Por lo antes expuesto, a solicitud del Director **DOMILUIS DOMINGUEZ E.** y en seguimiento al **MEMORANDO N°1727-2018**, de 13 de noviembre de 2018 solicitamos criterio sobre el proceder legal.

Adjuntamos copias de los **MEMORANDO-DEIA-0736-2609-18 Y MEMORANDO N° 1727-2018**

Expediente: **IIF-98-16**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


DDE/ACP/es

Panamá 23 de agosto de 2019.

Caladryme

329
327

Ingeniero

DOMILUIS DOMINGUEZ

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

C-10455-19.
ES.

E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Sirva la presente para solicitar formalmente el retiro de Modificación a Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y copia del expediente presentada, del proyecto denominado “LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTON” aprobado mediante Resolución N° DEIA-IA-099-2018, del 25 de junio de 2018, cuyo Promotor es la Empresa “DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.” como Representante Legal es el Sr. MURAD ILARSLAN SILVERA, con cédula N° N-17-807, a realizarse en las Fincas N° 30185248, N° 9380, fincas situadas en el Corregimiento de Antón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Cualquier consulta contactaste al Ing. José Antonio González Vergara a los teléfonos 6215-9876 y/o al correo jagonzalv@hotmail.com.

Sin más por el momento queda de usted.

Atentamente,

MURAD ILARSLAN SILVERA

PROMOTOR – REPRESENTANTE LEGAL

DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS S.A.

Yo, Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con cédula de Identidad personal N° 8-499-305

CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece
en copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales
por lo que la consideramos auténtica(s).
Panamá, _____ 26 AGO 2019

TESTIGO _____ TESTIGO _____
Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

Murad
Ilarslan Silvera

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1959
LUGAR DE NACIMIENTO TURQUIA
SEXO M TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA 10-ABR-2012 EXPIRA 10-ABR-20

N-17-807

11-FEB-1968
TURQUA
TIPO DE SANGRE
EXPIRA 10-ABR-2022

TRIBUNAL ELECTORAL



N100UAYF00CQZJ

N-17-807

TC. NORMA MARLENIS VELASCO G., Notaria Pública Décimocuarta
del Circuito de Panamá, con Licencia de Identidad No. 8-250-338,
dicta el día:

Qui ha autorizado el documento y en su nombre esta copia telefónica es igual al original y lo he escuchado en todo conforme.

三

14 MAR 2018

Laura MARINA MARLENIS VELASCO C.
Nacida Pública Distintivo



327
329

OFICINA DE ASESORIA LEGAL

MEMORANDO OAL No.1399-2019

E.3

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: DANIA BROCE C.
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto: Respuesta al Memorando-DEIA-0669-2308-2019

Fecha: 28 de agosto de 2019.



En atención al Memorando-DEIA-0669-2308-2019, mediante el cual nos solicitan criterio legal, con respecto a la modificación del proyecto LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN, promovido por LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A., tenemos a bien indicar lo siguiente:

1. El artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, establece lo siguiente:

"Artículo 43. Si durante la fase de evaluación y análisis se determina que el Estudio de Impacto Ambiental requiere aclaraciones, modificaciones o ajustes, se solicitará hasta por un máximo de dos (2) ocasiones y por escrito, de manera clara y precisa al Promotor que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente. De no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

..."

2. Consta dentro del expediente que a través de las notas DEIA-DEEIA-NC-0084-0204-19 y la Nota DEIA-DEEIA-NC-0178-1907-19, se solicitó al promotor DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A., información relacionada con la modificación, sin embargo, mediante MEMORANDO DEIA-0669-2308-2019, se

330
330

pone de conocimiento que el promotor, en ambas ocasiones, presenta la información de manera incompleta y sin ajustarse a lo requerido.

3. Por otro lado, las notas mediante las cuales se solicita información al promotor, mantiene como fundamento el artículo 9 del Decreto Ejecutivo 155 de 2011, que modifica el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009. Se concluye lo anterior, toda vez que las mismas, refieren en su último párrafo, lo siguiente: “*Además, queremos informarle que, transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011*” *Lo subrayado y resaltado es nuestro.
4. Tomando en consideración lo antes señalando y con fundamento en el contenido del artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 2011, se deberá proceder con el rechazo de la modificación presentada.

Ahora bien, con relación a lo anterior, se hace necesario que, dentro del presente proceso, se sustente a través de análisis técnico, las razones por las cuales la información presentada por el promotor, es incompleta y no se ajusta a lo requerido. Siendo esta última, la principal, toda vez que la modificación presentada no fue sometida al proceso de evaluación.

DB/ym



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

331

Informe Secretarial

FECHA: 29 de agosto de 2019
DESTINATARIO: A quien concierne.
EVALUADOR: EDILMA SOLANO
EXPEDIENTE: IIF-98-16

Asunto: Refoleo del Expediente Administrativo

Por este medio dejo constancia, que se procedió a refoliar las fojas de la 327 a la 330 del expediente administrativo correspondiente a la Modificación del proyecto denominado “**LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN**”, a desarrollarse en el corregimiento de Corregimiento y Distrito de Antón, Provincia de Coclé promovido por **DESARROLLADORA DE LOS VIENTOS S.A.**

Sin otro particular,

Atentamente;


EDILMA SOLANO
Evaluadora

DDE/ACP/es



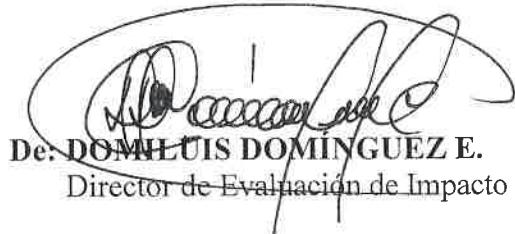
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón
www.miambiiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0683-2808-2019

3321 R

Para: DANIA BROCE
Jefa de Asesoría Legal.


De: DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: Envío de Expediente.

Fecha: 29 de agosto de 2019

Por medio de la presente, le remitimos para su trámite correspondiente el expediente Administrativo de la Modificación al proyecto, titulado **“LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Antón, provincia de Coclé, promovido por la sociedad **DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**, dado que mediante nota sin número recibida el 26 de agosto de 2019, el promotor solicita el retiro del mismo.

Le adjuntamos Expediente **IIF-98-16**.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ACP/es

Mesiodas
2/9/2019
2:50 p.m.

OFICINA DE ASESORIA LEGAL

332

MEMORANDO OAL No.1645-2019

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental



De: DANIA BROCE C.
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto: Retiro de la Modificación del EsIA, Categoría II, del proyecto denominado:
LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN.

Fecha: 24 de septiembre de 2019.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y firma, resolución mediante la cual se admite el retiro de solicitud de Modificación del EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN**, cuyo promotor es la sociedad **DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**

Atentamente,

DB/ym

dte

✓



HOJA DE
TRAMITE

Fecha : 27 de septiembre de 2019

Para : Despacho Ministro

De: Secretaría General

Plácame atender su petición

De acuerdo

 URGENTE

- | | | |
|---|--|-----------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

ASUNTO:

DEIA remite para consideración y firma resolución por la cual se admite el
retiro de la modificación del EsIA, Cat. II, del proyecto LA ROSA DE LOS
VIENTOS (Desarrollo La Rosa de Los Vientos, S.A.).

Ajunto resolución impresa en sello frío (3 pág.) y expediente administrativo
contentivo de 333 fojas. (3 TOMOS)


JED/sr

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de septiembre de 2019

HOJA DE TRÁMITE-DEIA- 164-2019

PARA MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DE: DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución para su consideración y firma

Remito para su consideración y firma, resolución adjunta en expediente IIF-98-16(con 3 tomos y un total de 248 fojas), solicitud de retiro del proceso Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**LA ROSA DE LOS VIENTOS**”, cuyo promotor es la Sociedad es DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.

DDE/m

SECRETARÍA GENERAL
2019 SEP 27 11:37PM
MIN. DE AMBIENTE

dele

33

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DMA-Re-015-2019
De 3 de OCTUBRE de 2019.

Por la cual se admite el retiro de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN**, cuyo promotor es la sociedad **DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el 13 de febrero de 2019, la sociedad **DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**, a través de su representante legal **MURAD ILARSLAN SILVERA**, presentó para su aprobación solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**, el cual fue admitido mediante **PROVEIDO DIEORA-056-1104-2017** (fs.247-292);

Que el día 26 de agosto de 2019, el señor **MURAD ILARSLAN SILVERA**, representante legal de la sociedad **DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**, solicitó el retiro del proceso de evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN**;

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario referirnos al contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el cual establece lo siguiente:

Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.

Que, aunado a lo anterior, y tomando en consideración que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento que se deberá seguir con respecto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, el cual reza de la siguiente manera:

Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

Que, en sentido de lo anterior, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece entre otras cosas, que pondrán fin al proceso, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad;

Que el numeral 36, del artículo 201 de la Ley 38 de 2000, establece que el desistimiento del proceso deberá ser entendido como el acto de voluntad, por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que, en virtud al contenido de las normas arriba citadas, queda claro la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, toda vez, que la solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN**, aún se encontraba en etapa de evaluación, por lo que se considera viable la solicitud de retiro de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental presentada por el señor **MURAD ILARSLAN SILVERA**, en su calidad de representante legal de la sociedad **DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**;

Que tal como se observa en líneas anteriores, el artículo 69 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, establece la posibilidad de que el promotor pueda presentar nuevamente la solicitud objeto de estudio para nuevos trámites, lo cual nos lleva a la devolución del documento contentivo de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN**;

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual establece:

Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

“Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos”.

Que, en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone, entre otras cosas, que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha, para lo cual, establece reglas específicas. De igual forma, el mismo artículo, establece que, en el lugar respectivo se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

33

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el RETIRO del documento de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN**, cuyo promotor es la sociedad **DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**

Artículo 2. ORDENAR la **ENTREGA** de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN**, a la sociedad **DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**, quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital de la referida modificación.

Artículo 3. REMITIR a la Secretaría General del Ministerio de Ambiente el documento original de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **LA ROSA DE LOS VIENTOS DE ANTÓN** cuyo promotor es la sociedad **DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**, con copia impresa de éste para su debida autenticación.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal de la sociedad **DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **DESARROLLO LA ROSA DE LOS VIENTOS, S.A.**, que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

Artículo 6. ORDENAR el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 (15) días, del mes de Octubre,

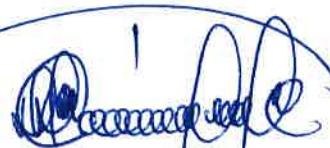
del año dos mil diecinueve (2019).

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución RE-015-19
Fecha 31/10/19
Página 3 de 3

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 15 de Octubre de 2019
siendo las 10:00 de la
notificación por escrito a Marcos Larson
Silvia de la presente
documentación Resolución
Quimpero José Antonio González
Notificador Retirado por


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.



Panamá, 15 de octubre de 2019.

330

Ingeniero

DOMILUIS DOMINGUEZ

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Ministerio de Medio Ambiente

E. S. D.

Estimado Señor Dominguez:

Yo, **MURAD LLASRLAN SILVERA**, hombre, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° N-17-807, Representante Legal de la Sociedad Inmobiliaria Zaita, S.A., promotora del Proyecto Categoría II, denominado “**Construcción de Centro Comercial**” por este medio me notifico por escrito de la resolución n° DEIA-RE-015-2019 del retiro de solicitud de Modificación y toda la documentación presentada, y a la vez autorizo al Ing. José Antonio González Vergara, con cédula de identidad personal N° 8-434-991, a que en mi representación retire dicha documentación.

Atentamente,



MURAD ILARSLAN SILVERA

Pasaporte N° N-17-807

Representante Legal

INMOBILIARIA ZAITA, S.A.

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338. CERTIFICO: Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

15 OCT 2019

Panama
Testigo
Testigo

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima



Fiel copia de su original
Luis
15 Oct/2019